

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN
DE BASES**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DE
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1**

En la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de agosto del 2024, siendo las 08:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorando N° 089-2024-GAF de fecha 08-03-2024; en esta oportunidad encargados de organizar, conducir y ejecutar el proceso por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 en tercera convocatoria DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1**, para la **Contratación de Servicio de Habilitación de las Bocaminas con Id 8740, 8746 y 8766 del Proyecto de Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en la Microcuenca del Río San Antonio, afectada por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache, Distrito de San Antonio, Provincia y Región Puno**, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Ronyl Villano Obregón, como Presidente del Comité.
- Sra. Anita Guerra Zubiaur, como miembro titular del Comité
- Sra. Ketty Rodríguez Chinchay, como miembro titular del Comité.

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité de Selección a mérito de hacer de conocimiento que, de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES e INTEGRACIÓN DE BASES**.

En esta oportunidad se recibieron **NUEVE (9) CUESTIONAMIENTOS** al proceso, entre consultas y observaciones, formuladas por el participante: **HERCONS E.I.R.L.**

Seguidamente, el Comité de Selección ha resuelto lo siguiente:

1. Absolver y publicar el pliego de consultas y/u observaciones con las respectivas respuestas, en coordinación con el área usuaria.
2. Integrar las Bases del presente proceso de selección previa **aclaración y/o modificación de los puntos en consulta y/u observación**. Seguidamente proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
3. Publicar las Bases Integradas a través del portal web del SEACE – OSCE, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Pedir el apoyo logístico a la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad, y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 15:00 horas.

Ronyl Villano Obregón
Presidente Titular
Comité de Selección

Anita Guerra Zubiaur
Primer Miembro Titular
Comité de Selección

Ketty Rodríguez Chinchay
Segundo Miembro
Comité de Selección

PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DE CP-2-2024-AMSAC-1

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulació n	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20601690528	HERCONS E.I.R.L.	Observación	Específico	3.1.	B.2	107	SE SOLICITA AL COMITÉ PARA VALIDAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS CONSIDERAR LAS DENOMINACIONES: RELACIONISTA COMUNITARIO, SUPERVISOR SOCIAL, ESPECIALISTA SOCIAL Y CAPACITADOR SOCIAL.	ART. 2	2024-08-16 23:52:34.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, PRECISA que las denominaciones supervisor social, especialista social y capacitador social; están DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON PROYECTOS SOCIALES establecido en los Términos de Referencia.	
2	20601690528	HERCONS E.I.R.L.	Observación	Específico	3.1.	B.2	107	SE SOLICITA AL COMITÉ PARA VALIDAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONSIDERAR LAS DENOMINACIONES: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, SUPERVISOR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, SUPERVISOR EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.	ART. 2	2024-08-16 23:52:34.0	El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, ACOGE la observación e incluye las denominaciones solicitadas	Modificar a: Contar con experiencia mínima de tres (03) años como especialista en seguridad y/o Especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente en proyectos en general
3	20601690528	HERCONS E.I.R.L.	Observación	Específico	3.1.	B.2	107	SE SOLICITA AL COMITÉ PARA VALIDAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN GESTION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CONSIDERAR LAS DENOMINACIONES: ESPECIALISTA EN GESTION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, ESPECIALISTA EN GESTION Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, ESPECIALISTA EN CALIDAD E INGENIERO EN CALIDAD.	ART. 2	2024-08-16 23:52:34.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, PRECISA que las denominaciones de: Especialista en control de calidad, especialista en gestión y aseguramiento de calidad, especialista en calidad e ingeniero en calidad; están DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD establecido en los Términos de Referencia.	
4	20601690528	HERCONS E.I.R.L.	Observación	Específico	3.1.	B.2	107	En el punto 3.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Especialista en geología y geotecnia, se indica al respecto tomándose en consideración la naturaleza del servicio corresponde a la habilitación de bocamina y el estudio, diseño y construcción de trasvase de aguas y poza de regulación, los cuales corresponden a una infraestructura hidráulica, por tal motivo se solicita que se considere como experiencia profesional los proyectos de estructuras hidráulicas en general.	ART. 2	2024-08-16 23:52:34.0	El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación de incluir como experiencia profesional los proyectos de estructuras hidráulicas en general, ya que este término abarca proyectos de riego, energéticos, entre otros, lo cual no es acorde a lo solicitado en los términos de referencia del servicio.	
5	20601690528	HERCONS E.I.R.L.	Consulta	Específico	3.1.	B.2	107	Se hace la consulta sobre la Especialista de obras civiles e hidráulicas, Especialista en relaciones Comunitarias, Especialista en seguridad y salud en el trabajo, Especialista en gestión y aseguramiento de la calidad, se solicita experiencia en proyectos y obras en general, al referirse en „general“, también estaría incluido los proyectos y obras mineras, civiles, agrícolas, entre otros. Aclarar si se refiere a todos los ámbitos de la ingeniería, de no ser así a que ámbitos serán considerados.		2024-08-16 23:52:34.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, PRECISA que la denominación de proyectos y obras en general aplica a todos los ámbitos de la ingeniería.	
6	20601690528	HERCONS E.I.R.L.	Consulta	Específico	3.1.	C	108	Para el caso de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se considera servicios similares ¿Diseño y/o Construcción de sistemas hidráulicos de arrastre o evacuación de residuos mineros.¿ Se pide aclarar sobre el Diseño y/o Construcción de sistemas hidráulicos de arrastre, se refiere a todo tipo de estudio u obra hidráulica sin limitación en la actividad, vale decir (Diseño y/o Construcción en minería, agrícola, en el ámbito de la ingeniería civil u otros), en caso se tenga restricciones aclarar cuales son las actividades a tomarse en cuenta.		2024-08-16 23:52:34.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, PRECISA que los servicios referidos al diseño y/o construcción de sistemas hidráulicos de arrastre aplica a todos los ámbitos de la ingeniería en el rubro minero.	
7	20601690528	HERCONS E.I.R.L.	Consulta	Específico	3.1.	B.1.1	106	01 JEFE DE PROYECTO En el punto 3.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Para el personal 1 jefe de Proyecto se solicita que sea un Profesional en Ing. Geólogo, o Ing. De Minas o Ing. Metalurgista, (¿..) Con el fin de ampliar la afluencia de mayor cantidad de postores, se hace la consulta de integrar al Ing Agrícola, ya que según el perfil profesional mencionado realiza actividades de estudios, diseño, construcción y supervisión de obras de infraestructura hidráulica. Así mismo, teniéndose en consideración que dentro las partidas a ejecutarse se encuentra el estudio, diseño y construcción de trasvase de aguas y poza de regulación, los cuales corresponden a una infraestructura hidráulica, quien tiene expertis en este tema es un Ing agrícola.		2024-08-16 23:52:34.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la consulta del perfil propuesto para el cargo de JEFE DE PROYECTO, dado que la actividad principal y de mayor incidencia en el servicio es de habilitar las bocaminas y cuyo perfil y formación del ingeniero agrícola no esta orientado a la especialidad para habilitar las bocaminas.	
8	20601690528	HERCONS E.I.R.L.	Consulta	Específico	3.1.	B.1.1	106	En el caso de la Ing. Metalurgista donde el perfil profesional principalmente es en las actividades de extracción y procesamiento de minerales, más por el contrario el servicio se trata de actividades de habilitación de bocaminas y trasvase y poza de regulación. Para el caso del Ing. Geólogo, sus actividades esta orientado a la evaluación de suelos, sus recursos y el mejor aprovechamiento de estos, para el caso del servicio mencionado principalmente colaboraría en el estudio geológico y geotécnico, por tanto, no es para liderar el equipo de trabajo como jefe de proyecto. De donde se solicita la inclusión del Ing. agrícola y la exclusión del Ing. metalurgista y geólogo.		2024-08-16 23:52:34.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la consulta de la Inclusión del Ing. Agrícola y la exclusión del Ing. Metalurgista y Geólogo, dado que las profesiones son mas afines que la de un Ing. Agrícola. Además, la actividad principal y de mayor incidencia en el servicio es de habilitar las bocaminas y cuyo perfil y formación del Ingeniero Agrícola no esta orientado a la especialidad para habilitar las bocaminas.	
9	20601690528	HERCONS E.I.R.L.	Consulta	Específico	3.1.	B.2	107	01 JEFE DE PROYECTO En el punto 3.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Especialista en geología y geotecnia, se indica al respecto tomándose en consideración la naturaleza del servicio corresponde a la habilitación de bocamina y el estudio, diseño y construcción de trasvase de aguas y poza de regulación, los cuales corresponden a una infraestructura hidráulica, por tal motivo se solicita que se considere como experiencia profesional los proyectos de estructuras hidráulicas en general.		2024-08-16 23:52:34.0	El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la consulta de incluir como experiencia profesional los proyectos de estructuras hidráulicas en general, ya que este término abarca proyectos de riego, transporte, saneamiento urbano y rural, energéticos, entre otros, lo cual no es acorde a lo solicitado en los términos de referencia del servicio.	



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Nº AS-SM-20-2024-AMSAC-3

Tercera Convocatoria

DERIVADA DEL

CONCURSO PÚBLICO

Nº CP-SM-2-2024-AMSAC-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
HABILITACIÓN DE LAS BOCAMINAS CON ID 8740, 8746 Y
8766 DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LOS
SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA MICROCUENCA DEL
RIO SAN ANTONIO, AFECTADA POR LOS PASIVOS
AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA SAN
ANTONIO DE ESQUILACHE, DISTRITO DE SAN ANTONIO,
PROVINCIA Y REGIÓN PUNO**

2024

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El plazo prestación del servicio inicia a partir de la fecha consignada en la orden de proceder emitida por el Departamento de Ingeniería de Proyectos. En dicho plazo, no se incluye tiempos de revisión por parte de AMSAC.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

En adición a lo descrito, si los participantes registrados optan por un ejemplar de las bases en físico o en CD-R, deberán cancelar por cada copia fotostática A4 b/n: 0.00165% de 01 U.I.T. por cada folio o por grabación en CD-R: 0.06050% de 01 U.I.T. Para tal efecto deberán abonar el costo mediante depósito en cuenta bancaria.

N° de Cuenta: 0011-0186-02-00169215
Banco: Cuenta Soles del Banco Continental
N° CCI: 01118600020016921547

El Ejemplar en físico o CD-R será entregado en la Oficina de Logística de AMSAC, Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 005-2024-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de **UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS**³, la siguiente documentación:

Nota Importante

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN** de una firma o visto. **LAS OFERTAS SE PRESENTAN FOLIADAS.***

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁴

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES (S/)**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía (CARTA FIANZA) de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 10**)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Documento que no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario computada desde la fecha de su emisión.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶

- f) **Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico⁷ para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Opinión N° 191-2017/DTN – OSCE:
“Dicho lo anterior, como se ha señalado al absolver la consulta anterior, la decisión de la Entidad de notificar las resoluciones de sus actos a través de medios tradicionales o a través de los medios electrónicos de comunicación, deberá estar prevista en las Bases del procedimiento de selección que posteriormente integrarán el contrato.”



- plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹, conforme a lo establecido en el Anexo N° 02 – Estructura de Costos de los Términos de Referencia.
 - i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
 - j) Copia de la Ficha RUC de la empresa.

2.3.1. Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO del servicio:

- Constancias de habilitación vigente, según corresponda, del **profesional clave** propuesto para el inicio **EFECTIVO** del servicio.
- Otras consideraciones descritas en los Términos de Referencia que es obligación presentarlo por el contratista.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

Importante

*La documentación **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas previa coordinación con el Área Legal.*

2.5. ADELANTOS¹¹

La Entidad otorgará **UN ADELANTO DIRECTO**, del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS MENSUALES** en función al monto del contrato original descrito en el numeral 11. – **Forma de Pago**, de los Términos de Referencia del expediente de contratación. Cada uno de los pagos está supeditado con el avance de cada una de las partidas descritas en el Anexo N° 02 – Estructura de Costos, previa presentación de la valorización de avance de actividades.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.5 – Entregable de los Términos de Referencia.
- Conformidad del servicio emitida por el Administrador del contrato.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

2.7. OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



En los Términos de Referencia, **numeral 15** de los Términos de Referencia, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades**.

2.8. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La **CARTA FIANZA** que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá consignar el siguiente texto: **“Esta Fianza de “[TIPO DE GARANTÍA]” es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.”**

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones 10 y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- I. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- II. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- III. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- IV. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

2.9. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma¹³ y post firma¹⁴, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.10. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO (OPCIONAL NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE PARA PRESENTAR PROPUESTA)

¹³ Corresponde a la rúbrica a mano

¹⁴ Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



El postor puede solicitar visitar las zonas donde se ejecutarán los servicios **antes de presentar propuesta**, esto con la finalidad de conocer los accesos, riesgos, condiciones y otras repercusiones al ejecutar el servicio. Siendo esta, **NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE** para la presentación de propuestas. Para lo cual, se puede contactar directamente con la Jefatura del Departamento de Ingeniería de Proyectos de La Gerencia de Operaciones al teléfono 204-9000; o enviar su solicitud a los correos electrónicos: wenceslao.colca@amsac.pe; ketty.rodriguez@amsac.pe.

2.11. OTROS

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los entregables, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán ingresadas a través de nuestra **MESA DE PARTES VIRTUAL** ([https://std.amsac.pe/#/mesa de partes](https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes)). Asimismo, la documentación **FÍSICA** (Original) deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. previa coordinación con el administrador del contrato.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

 <p>Devolvemos vida al planeta</p>	<h2 style="text-align: center;">Términos de Referencia Servicios y Consultorías</h2> <p style="text-align: center;">Formato</p>	Código: S4.1.P1.F3 Versión: 02
---	---	-----------------------------------

**SERVICIO DE HABILITACIÓN DE LAS BOCAMINAS CON ID 8740, 8746 Y 8766 DEL
PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA
MICROCUCUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES
MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA SAN ANTONIO DE ESQUILACHE, DISTRITO DE
SAN ANTONIO, PROVINCIA Y REGIÓN PUNO**

1. ÁREA SOLICITANTE

El Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones de la empresa Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC).

2. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

La presente contratación tiene como finalidad contar con la habilitación de las bocaminas con ID 8740, 8746 y 8766 del proyecto de recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca del río San Antonio, afectada por los pasivos ambientales mineros de la ex unidad minera San Antonio de Esquilache, distrito de San Antonio, provincia y región Puno. Asimismo, la habilitación de las referidas bocaminas permitirá continuar con las gestiones orientadas al estudio al interior de estas para formular el expediente técnico de cierre de dichas bocaminas.

3. MARCO LEGAL

La prestación solicitada tiene la siguiente legislación básica aplicable:

- Ley N°28271 – Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245 (2004) y su Reglamento (D.S. N° 008-2005-PCM).
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N°059-2005-EM, Aprueban Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 006-2017-JUS.
- Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de Actividades Minero – Metalúrgicas, D.S. N° 010-2010-MINAM.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el DL N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley de recursos hídricos (Ley N° 29338) y su reglamento de ley de recursos hídricos – D.S. N° 001 -2010-AG
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento, D.S. N° 005-2012-TR.

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería, D.S. N° 024-2016-EM, y su modificatoria, D.S. N° 023-2017-EM. (Según Quiroz no aplica).
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece el Documento Técnico “Disposiciones Básicas para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS- CoV-2”.
- Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA, Modificar el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.

4. ANTECEDENTES

AMSAC es una empresa del Estado que pertenece a la Corporación FONAFE, y que por encargo del Ministerio de Energía y Minas a través de la Resolución Ministerial N°482-2012-MEM/DM, de 30.10.2012, asume la remediación de 59 Pasivos Ambientales Mineros¹.

Mediante Resolución Ministerial N°420-2014-MEM/DM del 25.09.2014 se actualiza el Anexo N°2 de la Resolución Ministerial N° 482-2012-MEM/DM y se establece 60 PAM encargados a AMSAC correspondiente a la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache.

Mediante la Resolución Ministerial N° 535-2016-MEM/DM de 22.12.2016 se actualiza el inventario inicial de pasivos ambientales mineros, haciendo un total de 135 PAM asignados a la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de PAM; así como del Sistema Nacional de Inversión Pública (vigente en el 2016) AMSAC contrata la elaboración del estudio de pre inversión, plan de cierre y expediente definitivo, que permitieron obtener la aprobación del Plan de Cierre de la Ex Unidad Minera “San Antonio de Esquilache”, mediante la Resolución Directoral N° 286-2017-MEM/DGAAM del 05.10.2017; así como la aprobación y declaración de viabilidad del estudio de pre inversión, según consta en el Informe Técnico N° 002-2017-UFMSAC del 10.08.2017 y finalmente la aprobación del expediente técnico mediante acta de revisión y conformidad del proyecto del 13.12.2018, cuyo resultado fue materia del informe de consistencia como requisito previo a su aprobación, tal como lo establece el numeral 4 del Artículo 7 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01².

Mediante Resolución Ministerial N°438-2018-MEM/DM del 30.10.2018 se actualiza el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N°420-2014-MEM/DM y se establece 135 PAM encargados a AMSAC correspondiente a la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache.

El 01.04.2019, AMSAC suscribe el Contrato N° GL-C-013-2019 con el Consorcio SAS para la ejecución de la obra “Recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca del Río San Antonio afectada por los pasivos ambientales de la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache, distrito de San Antonio, provincia y región de Puno”.

Mediante Resolución de Gerencia General N°017-2021-AM/GG de fecha 22.02.21 se aprueba la reducción de prestación de obra N° 01, en virtud de las recomendaciones del Informe N°002-2021-JDIP, el cual indica que “Dadas las condiciones actuales y el análisis técnico realizado para las bocaminas con ID 8740, 8746 y 8766, es necesario efectuar nuevos estudios que garanticen

¹ Los 59 pasivos encargados corresponden a los proyectos de Los Negros y Cleopatra; sin embargo, se hace referencia a la norma toda vez que los pasivos encargados, correspondiente a la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache, nacen de la modificación de la Resolución Ministerial N°482-2012-MEM/DM

² Aprobada con Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

el diseño definitivo; por lo que, se recomienda efectuar el cierre de las bocaminas antes citadas en una segunda etapa”.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

Los presentes términos de referencia tienen por objeto habilitar el acceso de las bocaminas con ID 8740, 8746 y 8766, así como el interior de estas, a fin de garantizar su estabilidad para el desarrollo futuro de estudios al interior de las bocaminas, que permitan desarrollar la ingeniería de detalle para el cierre definitivo.

5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Habilitación de las bocaminas ID 8740, 8746 y 8766, incluyendo la estabilidad física de los portales de ingreso de estos.
- Conducir las aguas de los efluentes a las pozas de sedimentación existentes en la parte delantera de las bocaminas con ID 8740, 8746 y 8766.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la habilitación de los accesos y el interior de las bocaminas ID 8740, 8746 y 8766, las mismas que se encuentran ubicadas en la ex unidad minera San Antonio de Esquilache, distrito de San Antonio, provincia y región Puno, a fin de que AMSAC pueda realizar estudios de ingeniería al interior de las mismas para la posterior formulación de la solución de ingeniería para el cierre definitivo de las bocaminas.

6.2. UBICACIÓN

Las bocaminas ID 8740 (adyacente a la Qda. Mercedes), 8746 (a 50 m de la Qda. Caballone) y 8766 (a 70 m del Río San Antonio), se encuentran ubicadas en el Departamento de Puno, provincia de Puno en el distrito de San Antonio. La zona denominada Esquilache se ubica a 63.5 km aproximadamente en la ciudad de Puno. Desde de la ciudad de Lima se encuentra a 976 km aproximadamente considerando medio de transporte aéreo y terrestre, conforme se indica en la Tabla 2,

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

Figura 1. Ubicación de la zona del Proyecto.



Fuente: Google Earth, 2020

Tabla 1. Ubicación de bocaminas

Nº	ID	Descripción del tipo de pasivo	Ubicación (WGS84), Zona 19 S	
			Este	Norte
1	8740	Bocamina	362753	8217195
2	8746	Bocamina	363598	8217544
3	8766	Bocamina	362452	8217251

Fuente: Inventario de Pasivos Ambientales Mineros (página web del MINEM)

Tabla 2. Ruta de acceso a la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache

Ruta	Vía utilizada	Distancia (km)	Tiempo de viaje
Lima - Juliaca	Aéreo	870.0	1 hora 30 min
Juliaca - Puno	Terrestre	42.8	1 hora
Puno - EUM Esquilache	Terrestre	63.5	1 hora 20 min
Total		976.3	3 horas 50 min



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

Figura 2: Bocamina ID 8740 (Sección actual 1.6 m x 2.2 m aproximadamente)



Figura 3: Bocamina ID 8746 (Sección actual 1.0 m x 1.2 m aproximadamente)



B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

Figura 4: Bocamina ID 8766 (Sección actual 1.5 m x 2.2 m aproximadamente)



6.3. INFORMACIÓN DISPONIBLE

AMSAC proporcionará la siguiente información como referencia para la habilitación de las bocaminas del proyecto.

- Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache. Elaborado por Geoservice Ingeniería S.A.C. (abril, 2017)
- Volumen de ingeniería del proyecto “Recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca del río San Antonio, afectada por los pasivos ambientales de la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache, distrito de San Antonio, provincia y región Puno”. Elaborado por Geoservice Ingeniería S.A.C. (setiembre, 2018)
- Expediente técnico del proyecto “Recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca del río San Antonio, afectada por los pasivos ambientales de la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache, distrito de San Antonio, provincia y región Puno”. Elaborado por Geoservice Ingeniería S.A.C. (setiembre, 2018)
- Informe técnico de estudios básicos complementarios de bocaminas N°8740, 8746, 8766 y 29. Elaborado por Consorcio SAS (marzo, 2020).
- Planos de pozas de sedimentación instalados al exterior de las bocaminas, ejecutado por Consorcio SAS (noviembre, 2020).
- Informe especial de supervisión N°14, control de la calidad ambiental-historial de efluentes de las bocaminas con ID 8740, 8746 y 8766. Elaborado por Consorcio San Miguel. (mayo, 2021).
- Volumen de ingeniería del proyecto “Recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca del río San Antonio, afectada por los pasivos ambientales de la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache, distrito de San Antonio, provincia y región Puno”. Elaborado por CISPDR. (febrero, 2023).



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

6.4. ALCANCE DEL SERVICIO

Los alcances y/o requisitos para la habilitación de las bocaminas corresponden a las siguientes actividades, los mismos que no son limitativos, y corresponde al Contratista realizar su evaluación e incluir las mejoras que considere pertinentes, previa coordinación con el Administrador del Contrato.

Asimismo, el Contratista conjuntamente con su especialista en Relaciones Comunitarias deberá realizar todas las gestiones necesarias para obtener el libre tránsito para desarrollar las actividades correspondientes a la habilitación de las bocaminas, para lo cual podrá realizar las coordinaciones con el especialista en Relaciones Comunitarias de AMSAC a fin de tener un mayor acercamiento con los principales actores sociales. Esto incluye la participación de la Contratista en talleres con la comunidad.

El Contratista, previa coordinación con AMSAC, realizará una visita al área del proyecto con la finalidad de realizar un reconocimiento de la ex unidad minera y evaluar el estado situacional de las bocaminas ID 8740, 8746 y 8766, a fin de contar con información base que permitirá planificar y definir las actividades a realizar para la apertura y limpieza de las bocaminas. Asimismo, en dicha visita se realizará la Reunión de Arranque (Kick of Meeting), reunión donde se definirá la fecha de inicio del servicio y será formalizada a través de una Orden de Proceder emitida por AMSAC.

6.4.1. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El contratista, posterior a la reunión de arranque de servicio, y previo a la emisión de la orden de proceder, presentará el cronograma físico y valorizado para el desarrollo del servicio. La programación de las actividades deberá considerar todas las partidas indicadas en la estructura de costos presentados en el Anexo N°02.

Cabe señalar que la programación deberá realizarse tomando en consideración el plazo máximo del servicio; asimismo, la programación de actividades deberá ser actualizada una vez se hayan culminado las actividades relacionadas al plan de ejecución para habilitación de bocaminas, teniendo como premisa el plazo del servicio.

En ese sentido, El Contratista asume la responsabilidad de la correcta programación de las actividades para el desarrollo del servicio.

6.4.2. EVALUACIÓN PRELIMINAR Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO

El Contratista deberá de realizar una evaluación preliminar respecto al estado situacional de las bocaminas a fin de comprender las condiciones iniciales y los desafíos específicos que presenta cada bocamina, dicha evaluación, sin ser limitativa comprenderá lo siguiente:

- (1) Estudio geológico y geotécnico
- (2) Estudio hidrogeológico
- (3) Diseño y determinación de las áreas que requieran refuerzo

La evaluación preliminar deberá proporcionar una base sólida para el diseño posterior de las medidas de refuerzo y seguridad. Además, deberá permitir comprender los riesgos asociados a la bocamina y desarrollar estrategias para abordar su habilitación de manera efectiva.

Con base a la evaluación preliminar, el Contratista realizará un diseño de reforzamiento considerando la magnitud de los esfuerzos y las presiones que actúan sobre las estructuras en

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

cada una de las bocaminas, teniendo en cuenta los factores geotécnicos, hidrogeológicos y sísmicos. Asimismo, como parte del diseño de reforzamiento, el Contratista deberá seleccionar técnicas de refuerzo más apropiadas para las condiciones específicas de cada una de las bocaminas, el mismo que sin ser limitativo puede incluir lo siguiente:

- (1) Instalación de mallas de acero para contener roca suelta y evitar desprendimientos
- (2) Aplicación de concreto proyectado para estabilizar techos y paredes
- (3) Utilización de anclajes y pernos de roca para mejorar la resistencia de las estructuras
- (4) Implementación de sistemas de drenaje para controlar el flujo de agua y prevenir inundaciones.

El Contratista, una vez definida las técnicas de refuerzo más apropiadas elaborará un diseño detallado que incluya planos, cálculos de resistencia y especificaciones técnicas para cada técnica de refuerzo seleccionada, las mismas que deberá de cumplir las normativas de ingeniería y seguridad vigentes.

Asimismo, el Contratista realizará el diseño del trasvase de las aguas ácidas de las bocaminas con ID 8740 e ID 8746 hacia una poza de regulación (que debe ser diseñada por el Contratista), la misma que se ubicará en las inmediaciones de la bocamina con ID 8766. Dicho diseño deberá de contar con las condiciones mínimas necesarias para su implementación.

6.4.3. PLAN DE EJECUCIÓN PARA HABILITACIÓN DE BOCAMINAS

El Contratista previo a la habilitación de las bocaminas deberá presentar la planificación de las actividades refuerzo y adecuación de bocaminas, las mismas que deben estar sustentadas con base a los resultados y a la proyección de la ingeniería desarrollada en la evaluación preliminar y diseño de reforzamiento.

El plan de ejecución para habitación de bocaminas debe presentar los siguientes planes.

- (1) Plan maestro para habilitación de bocaminas

El Contratista, debe elaborar el plan maestro para habilitación de bocaminas, siguiendo las pautas indicadas en el Anexo N°3 de los términos de referencia.

- (2) Plan de gestión de calidad

El Contratista, debe elaborar el plan de gestión de calidad para habilitación de bocaminas, siguiendo las pautas indicadas en el Anexo N°4 de los términos de referencia.

- (3) Plan de seguridad y medio ambiente

El Contratista, debe elaborar el plan de gestión de seguridad y medio ambiente para habilitación de bocaminas, siguiendo las pautas indicadas en el Anexo N°5 de los términos de referencia.

- (4) Plan de respuesta ante emergencias

El Contratista, debe elaborar el plan de respuesta ante emergencias para habilitación de bocaminas, siguiendo las pautas indicadas en el Anexo N°6 de los términos de referencia.

- (5) Plan de gestión de riesgos

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

El Contratista, debe elaborar el plan de gestión de riesgos para habilitación de bocaminas, siguiendo las pautas indicadas en el Anexo N°7 de los términos de referencia.

6.4.4. HABILITACIÓN DE BOCAMINAS

Una vez culminado el plan de ejecución para habilitación de bocaminas, AMSAC emitirá formalmente la fecha de inicio de actividades de habilitación de bocaminas, para lo cual, el Contratista actualizará la programación de actividades en base a la fecha indicada en la comunicación formal por parte de AMSAC. En ese sentido, el Contratista implementará las actividades desarrolladas en el plan.

Para la apertura y limpieza de las bocaminas, el Contratista deberá considerar como premisa principal el vertimiento de las aguas provenientes desde el interior de estas y sus condiciones geotécnicas a fin de tomar todas las previsiones que permitan evitar la afectación de las áreas ubicadas aguas abajo de las referidas bocaminas; así como evitar afectación a los componentes que se encuentran remediados o en proceso de remediación en el entorno.

Finalmente, el Contratista presentará una memoria descriptiva que detalle cada una de las actividades desarrolladas durante las actividades de habilitación de bocaminas, el mismo que sin ser limitativo deberá presentar el siguiente contenido mínimo.

- (1) Antecedentes
- (2) Metas ejecutadas
- (3) Descripción de actividades
- (4) Sistema de gestión de seguridad y medio ambiente
- (5) Sistema de gestión de calidad

6.4.5. PRUEBAS DE OPERATIVIDAD

Una vez efectuado la habilitación de las bocaminas, el Contratista deberá realizar las pruebas de operatividad, en donde debe demostrar que las bocaminas se encuentran en óptimas condiciones para el ingreso a las mismas.

Cabe señalar que el periodo de pruebas será supervisado por AMSAC o el personal que este designe, y una vez se comprueba la correcta habilitación de las bocaminas (sostenibilidad, transitabilidad, evacuación de aguas y lodos)³ se suscribirá un acta de conformidad entre el Contratista y AMSAC.

6.4.6. DOSSIER DE CALIDAD

Una vez se haya culminado las pruebas de operatividad, el Contratista presentará el dossier de calidad, conforme la estructura definida en el plan de gestión de calidad aprobado en el entregable E2: Plan de ejecución para habilitación de bocaminas.

³ La sostenibilidad, transitabilidad, evacuación de aguas y lodos serán considerados teniendo como base el plan de ejecución para habilitación de bocaminas y las condiciones de mejora que se formulen durante la ejecución del entregable entre AMSAC y el Contratista, acreditados mediante los controles de calidad. Asimismo, el área para la disposición de lodos y material excedente será definido en coordinación con el Contratista durante la ejecución del servicio.



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

6.5. ENTREGABLE

El Contratista deberá presentar el siguiente entregable.

Tabla 3. Entregables del servicio

Entregable	Plazo de presentación
Entregable único: Bocaminas habilitadas	A los Doscientos Quince (215) días calendarios de emitida la orden de proceder.

Durante el servicio se realizarán las reuniones necesarias para tener mayor claridad sobre el entregable y facilitar el proceso de revisión. En estas reuniones participará el personal clave del Contratista, según corresponda.

6.6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedor de Servicios.
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá contar durante todo el servicio con personal calificado, debiendo ser el mismo que fuera presentado en su propuesta (excepto cambios debidamente autorizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- El Contratista deberá contar con los recursos y equipos apropiados para el cumplimiento de sus obligaciones.
- El Contratista deberá coordinar los detalles administrativos y técnicos del trabajo con el Administrador de Contrato de AMSAC, manteniéndolo informado sobre el progreso del servicio. Asimismo, el Contratista deberá presentar reportes semanales referidos al avance de la ejecución del servicio.
- El Contratista deberá participar en las reuniones semanales convocadas por el Administrador de Contrato, las mismas que podrán ser virtuales como presenciales.
- El personal clave del Contratista deberá realizar los trabajos de habilitación de bocaminas, línea de trasvase y poza de regulación de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado en el plan de ejecución para habilitación de bocaminas. En ese sentido, durante las visitas técnicas que realizará AMSAC, se suscribirá un acta de coordinación que validará la presencia de los profesionales de acuerdo con lo planificado. La ausencia injustificada del personal clave estará sujeta a penalidad.
- El Contratista deberá ejecutar sus trabajos dando cumplimiento a la legislación de seguridad y salud en el trabajo, priorizando la prevención de lesiones o enfermedades ocupacionales de los trabajadores.
- El personal del Contratista que realice las labores de campo deberá cumplir con las disposiciones contenidas en los lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

contratistas o intermediarias de AMSAC, así como del plan de seguridad y medio ambiente aprobado en el entregable E2: Plan de ejecución para habilitación de bocaminas.

- El Contratista, según corresponda, efectuará la entrega de equipos de bioseguridad personal, según lo dispuesto en la R.M. N° 031-2023-MINSA, para el personal asignado al servicio de acuerdo con el nivel de riesgo identificado previamente.
- AMSAC no se responsabiliza por daños que el personal del Contratista cause a terceros.
- El Contratista remitirá reportes semanales con indicadores de gestión de proyecto, incluyendo, pero no limitándose a, el Índice de Desempeño de Programación (SPI), Índice de Desempeño del Costo (CPI), análisis de valor ganado (EV), Índice del Desempeño del Trabajo por Completar (TCPI), y Estimación hasta la Conclusión del Proyecto (ETC), de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma del proyecto

8. PERFIL DEL CONTRATISTA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

Perfil
Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como prestador de SERVICIOS
Experiencia
El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/ 2,500,000.00 soles en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta
Servicios similares o iguales
Se considera como servicios y/o elaboración de estudios similares o iguales al objeto de contratación a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y/o Construcción de túneles en general. • Diseño y/o Construcción de sistemas hidráulicos de arrastre o evacuación de residuos mineros • Investigación y/o auscultaciones geotécnicas en interior de túneles • Estabilidad de rocas en túneles • Diseño y/o Construcción de sostenimientos en labores subterráneas • Diseño y/o Construcción de refuerzo de estructuras geotécnicas para túneles • Diseño y/o Construcción de sistemas de extracción de residuo aeróbico minero • Explotación y/o producción de labores mineras subterráneas. • Plan de minado en unidades mineras

9. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO QUE EJECUTARA EL SERVICIO

9.1. PERFIL DE LOS PROFESIONALES CLAVE

A continuación, se presentan los profesionales clave requeridos para la ejecución del servicio. Es importante destacar que la experiencia de los perfiles profesionales para el presente proceso de selección será evaluada a partir de la obtención del título profesional.

1	Cargo: Jefe de Proyecto
	Ing. Geologo, o Ing. De Minas o Ing. Metalurgista colegiado.



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

	La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio
	Tiempo de Experiencia en la Especialidad
	Contar con experiencia mínima de cuatro (04) años, como jefe de proyecto y/o superintendente y/o supervisor y/o responsable de disciplina y/o responsable de la dirección en la elaboración de estudios y/o evaluador de actividades mineras y/o responsable de estudios de ingeniería en producción minera y/o servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor.
2	Cargo: Especialista en geología y geotecnia
	Profesional en Ingeniería Geológica y/o Ing. de Minas y/o Lic. Geología y/o Geólogo colegiado. La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.
	Tiempo de Experiencia en la Especialidad
	Contar con experiencia mínima de tres (03) años como especialista en geología y/o especialista en geotécnica y/o especialista en obras subterráneas y/o responsable de la dirección en el diseño y/o construcción y/o supervisión y/o explotación y/o exploración y/o mantenimiento en actividades mineras. Se considerará como parte de la experiencia del profesional los servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor; asimismo, adicionalmente se considerará la siguiente experiencia. <ul style="list-style-type: none"> • Cavernas de casa de máquinas • Estructuras hidráulicas de contención en general • Operaciones de minerías.
3	Cargo: Especialista en obras civiles e hidráulicas
	Ing. Civil, o Ing. Agrícola, o Ing. Mecánico de Fluidos colegiado. La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio
	Tiempo de Experiencia en la Especialidad
	Contar con experiencia mínima de tres (03) años, como especialista en hidrología y/o hidráulica en la elaboración de estudios y/o servicios en proyectos general.
4	Cargo: Especialista en relaciones comunitarias
	Sociólogo y/o antropólogo y/o Ciencias de la comunicación y/o Trabajo social y/o Abogado colegiado. La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio
	Tiempo de Experiencia en la Especialidad
	Contar con experiencia mínima de tres (03) años, en la elaboración y/o ejecución de proyectos de integración social comunitaria y/o proyectos sociales y/o planes de desarrollo concertado y/o manejo de resolución de conflictos sociales en proyectos en general
5	Cargo: Especialista en seguridad y salud en el trabajo
	Profesional en Ingeniería Geológica y/o Lic. Geología y/o Geólogo y/o Civil, y/o Minas y/o Ing. Metalúrgica y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Agrícola colegiado. La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.
	Tiempo de Experiencia en la Especialidad
	Contar con experiencia mínima de tres (03) años como especialista en seguridad y/o Especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente en proyectos en general (*)
6	Cargo: Especialista en gestión y aseguramiento de la calidad

(*) En respuesta al cuestionamiento N° 2, se modifica.



Términos de Referencia Servicios y Consultorías

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

	<p>Profesional en Ingeniería Industrial y/o Lic. Geología y/o Geólogo y/o Civil, y/o Minas y/o Ing. Metalúrgica y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Agrícola colegiado.</p> <p>La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.</p>
	Tiempo de Experiencia en la Especialidad
	<p>Contar con experiencia mínima de tres (03) años como especialista en gestión y aseguramiento de la calidad en servicios y obras en general.</p>

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado para ejecutar la prestación es de doscientos quince (215) días calendarios, contabilizados a partir de la fecha consignada en la orden de proceder emitida por el Departamento de Ingeniería de Proyectos. En dicho plazo, no se incluye tiempos de revisión por parte de AMSAC.

11. FORMA DE PAGO

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales de acuerdo con el avance de cada una de las partidas descritas en el Anexo N° 02 – Estructura de Costos, previa presentación de la valorización de avance de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el administrador del contrato.

Para el trámite de pago, el Contratista deberá presentar:

- Formato de Valorización.
- Conformidad del servicio emitida por el Administrador del contrato.
- Comprobante de pago.

El Contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, así como comunicar el número de cuenta de detracción aperturada en el Banco de la Nación. Este último de ser el caso.

12. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

La contraprestación total del servicio asciende a S/ xxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxx con xx/100 Soles) a todo costo, que incluye los impuestos de Ley, los seguros correspondientes, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

El costo de la prestación incluye mano de obra directa e indirecta, equipos, accesorios, instalación y puesta en marcha; así como el suministro de: equipos de protección personal, herramientas, materiales, insumos, transporte y alimentación del personal, costo por alquiler de equipos y demás gastos directos o indirectos que deriven de la ejecución de la prestación. AMSAC no reconocerá gastos adicionales de ninguna naturaleza.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se registrará por el sistema de precios unitarios.

13. RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será según lo detallado en la siguiente cadena presupuestal:

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

F. Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Proyecto	Componente
PA-Convenio S/. 155 MM	2002	33 1 1 1 1	04380430	000000340001	CO EXPEDIENTE TÉCNICO

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Titular: Jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos o el personal que este designe.

Suplente: Coordinador de Ingeniería de Proyectos.

15. OTRAS PENALIDADES

En adición a las penalidades establecidas en el Anexo N° 01 de los Términos de Referencia se detallan las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Penalidad	Procedimiento
1	No garantizar la permanencia del personal clave ofertado por un periodo mínimo de 60 días desde el inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	<u>0.50 K</u> Por día y <u> </u> por profesional	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
2	No presentar los informes de avance semanal solicitados por el Administrador del Contrato según lo establecido en la reunión de arranque del servicio. Dicho reporte semanal incluye la gestión de calidad y las gestiones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.	<u>0.25 K</u> Por ocurrencia	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
3	No presentar los formatos de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) previo al inicio de actividades de campo, debidamente llenados y firmados en los formatos de AMSAC, en el plazo solicitado por el Administrador de Contrato	<u>0.25 K</u> Por ocurrencia	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
4	No realizar la limpieza de residuos sólidos y escombros producto de la habilitación de bocaminas en el plazo establecido por el Administrador de Contrato	<u>0.25 K</u> Por ocurrencia	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
5	Cuando el índice de desempeño de cronograma (SPI) es menor al 80% de lo programado en el reporte semanal enviado al Administrador de Contrato (*).	<u>0.25 K</u> Por ocurrencia	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
6	Cuando el índice de desempeño de cronograma (SPI) es mayor a 80%, pero menor al 90% de lo programado en el reporte semanal enviado al Administrador de Contrato. (**).	<u>0.25 K</u> Por ocurrencia	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
7	En caso de que se detecten datos inexactos, erróneos o deliberadamente alterados en los reportes semanales de avance del servicio correspondiente a los indicadores de gestión de proyecto, tales como: SPI y CPI (**).	<u>0.50 K</u> Por reporte errado	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
8	En caso de no presentar los informes de evaluación geológica y geotécnica de las condiciones existentes según el contenido mínimo indicado en el Anexo N°8.	<u>0.50 K</u> Por reporte errado	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
9	En caso de no presentar los informes de evaluación hidrogeológica de las condiciones existentes según el contenido mínimo indicado en el Anexo N°8.	<u>0.50 K</u> Por reporte errado	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Penalidad	Procedimiento
10	En caso de no seguir los lineamientos de elaboración del plan maestro de ejecución para habilitación de bocaminas según lo indicado en el Anexo N° 3, 4, 5, 6 y 7.	<u>0.50 K</u> <u>Por</u> <u>ocurrencia</u>	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
11	En caso de no implementar los protocolos de aseguramiento de la calidad durante el desarrollo de las actividades de habilitación de bocaminas.	<u>0.50 K</u> <u>Por</u> <u>ocurrencia</u>	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.

(*): La aplicación de la penalidad se hará efectiva luego de que AMSAC haya advertido del hecho al Contratista. Si el Contratista no ha logrado mejorar el rendimiento de los indicadores de gestión en el próximo reporte, la penalidad se materializará. Se precisa que la penalidad se seguirá aplicando hasta que el Contratista revierta la situación de rendimiento de indicadores.

(**): La aplicación se hará efectiva luego de la comunicación del hecho advertido por AMSAC y posterior a los descargos que el Contratista formule a los hechos imputados.

Donde K = una (1) UIT

16. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

16.1. ADELANTO

Se otorgará un adelanto directo al Contratista, el que en ningún caso excederá del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El adelanto directo será solicitado dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la emisión de la orden de proceder. Activos Mineros SAC entregará el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista, para lo cual deberá adjuntar la factura correspondiente y una carta fianza por idéntico monto.

Vencido el plazo de solicitud no procede la entrega del adelanto.

17. ANEXOS

Anexo 01: Anexo de los Términos de Referencia

Anexo 02: Estructura de costos.

Anexo 03: Contenido mínimo del plan maestro para habilitación de bocaminas

Anexo 04: Contenido mínimo del plan de gestión de calidad

Anexo 05: Contenido mínimo del plan de seguridad y medio ambiente

Anexo 06: Contenido mínimo del plan de respuesta ante emergencias

Anexo 07: Contenido mínimo del plan de gestión de riesgos

Anexo 08: Lineamientos de ingeniería para habilitación de bocaminas

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios en General Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

ANEXO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ENTREGABLES

Los entregables se presentarán a través de la mesa de partes virtual de Activos Mineros SAC de lunes a viernes, en el horario de 8:00 am a 4:30 pm, en archivo digital, en formato PDF, así como en archivos editables y auditables (nativos) con atención al área solicitante. El PDF completo deberá estar debidamente foliado, así como contar con una codificación para el control de revisión; sin perjuicio de entregar el informe físico, previa coordinación con el administrador del contrato.

Asimismo, de corresponder, durante la ejecución del servicio se realizarán las reuniones que sean necesarias con la finalidad de que se tenga mayor claridad sobre los entregables, así como para facilitar el proceso de revisión. En estas reuniones participará el personal del Contratista, según corresponda.

Activos Mineros SAC revisará los entregables presentados en versión digital y antes de dar su conformidad, comunicará sus precisiones y observaciones al Contratista para su subsanación satisfactoria. En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, se aplicará la penalidad correspondiente.

Toda documentación que presente el Contratista ante Activos Mineros SAC, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberá estar firmada y visada en cada una de sus páginas, garantizando la integridad y autoría de los documentos generados.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 2.1. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedores de **SERVICIOS**.
- 2.2. No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 2.3. No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento
- 2.4. El postor o el representante legal del postor, como persona jurídica o natural, o miembro de un consorcio, no debe haber sido denunciado penal o administrativamente por AMSAC por la presentación de documentación falsa, adulterada o inexacta en un proceso de selección.
- 2.5. El Contratista está obligada a contratar los seguros SCTR (Salud y Pensión) para todo el personal que ejecutara el servicio.
- 2.6. El Contratista está obligado a entregar Equipo de Protección Personal (EPP) a todo el personal que ejecutará la prestación de acuerdo con las actividades a realizar.
- 2.7. Cumplir con las actividades que exigen los Términos de Referencia, de acuerdo con el plazo establecido.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 3.1. Cumplir con los pagos de acuerdo al contrato de servicio.
- 3.2. Brindar y proporcionar toda la información correspondiente al servicio contratado.



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios en General Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- 3.3. Designar al administrador de contrato quien es responsable de velar la ejecución correcta del servicio.
- 3.4. Vigilar que el servicio se ejecute de acuerdo a los Términos de Referencia.
- 3.5. Concluido el servicio, el administrador de contrato emitirá la conformidad correspondiente para el pago respectivo.

4. CONDICIONES PARA EL POSTOR

- 4.1. Para acreditar las experiencias del postor en servicios iguales o similares, se aceptarán prestaciones con denominaciones diferentes para las actividades, siempre y cuando se acredite la similitud entre las actividades presentadas por el postor y las actividades requeridas en las bases, con documentación oficial emitida por la entidad contratante.
- 4.2. Para la acreditación de la experiencia del postor se aceptarán las diferentes definiciones que se relacionan con las actividades solicitadas, sea nacional o extranjera, siempre y cuando el postor adjunte otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación requerida.

5. CONDICIONES PARA LOS PROFESIONALES CLAVE

- 5.1. El tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave se computa desde la obtención del **Grado de Bachiller**.
- 5.2. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- 5.3. Según corresponda, la habilitación de los profesionales propuestos se presentará para el inicio de su participación efectiva en el servicio.
- 5.4. Para la acreditación de la experiencia del profesional se aceptarán las diferentes definiciones que se relacionan con las actividades solicitadas, sea nacional o extranjera, siempre y cuando el profesional adjunte otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación requerida.
- 5.5. Cuando se trate de profesionales extranjeros, el postor que haya obtenido la buena pro entregará a Activos Mineros SAC el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio correspondiente, el cual será reemplazado por el certificado otorgado por el Colegio cuando se inicie los servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para ejecutar la prestación es en días calendarios, el cual será contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio de Servicio por el Administrador de Contrato y el Representante Legal del Contratista, o la Orden de Proceder suscrita por el Administrador de Contrato.

7. FORMA DE PAGO

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista de acuerdo con lo descrito en los Términos de Referencia, previa presentación y conformidad de la prestación por parte del administrador de contrato, en función al monto del contrato original.

Para el trámite de pago, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

- Informe(s) o Entregable(s) de acuerdo con lo descrito en los Términos de Referencia.
- Conformidad del servicio emitida por el Administrador del contrato.
- Comprobante de pago.

El Contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a Activos Mineros SAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios en General Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, así como comunicar el número de cuenta de detracción aperturada en el Banco de la Nación. Este último de ser el caso.

8. VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la ejecución del servicio debe incluir todos los impuestos de ley, seguros respectivos, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia en el servicio.

El costo del servicio incluye mano de obra directa e indirecta, suministro de: equipos de protección personal, herramientas, materiales, insumos, transporte y alimentación del personal, costo por alquiler de equipos y demás gastos directos o indirectos que deriven de la ejecución de la prestación. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del responsable del área solicitante del servicio, o en su defecto del personal que la Gerencia o Jefatura respectiva lo designe, quien cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación del servicio, supervisar la ejecución del servicio y emitir la conformidad del servicio para el pago final.

10. GARANTÍAS

La garantía que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá consignar el siguiente texto: **“Esta Fianza de “[TIPO DE GARANTÍA]” es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.”**

Ésta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

El documento deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del presente servicio, Activos Mineros SAC le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

La penalidad por mora se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo de Vigencia en días}}$$

F: **0.40** para plazos menores o iguales a 60 días.

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios en General Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

F: 0.25 para plazos mayores a 60 días.

12. CONDICIONES PARA OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la LCE, en los Términos de Referencia se encuentran detalladas otras penalidades por incumplimiento en la ejecución del servicio.

Tabla 1 - Otras Penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y/O TÉCNICO Por no contar con el personal profesional clave y/o técnico mínimo estipulado en las Bases o por ausencias injustificadas del personal profesional o técnico mínimo, según corresponda. La penalidad será por persona y por día. De ocurrir, la justificación se realizará dentro de las 24 horas; en caso contrario, se aplicará la penalidad correspondiente.	0.60 x K	Según el informe del Administrador de Contrato.
2	PAGO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos, remuneraciones, beneficios sociales del personal. El pago deberá realizarse dentro de CINCO (5) días calendario de culminado el mes de servicio. La penalidad será para cada caso detectado.	1.00 x K	Según el informe del Administrador de Contrato
3	MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTO Maquinarias o equipamiento estratégico según el requerimiento técnico mínimo se encuentren faltantes o en mal funcionamiento. La penalidad será por cada equipo y por cada caso verificado.	0.75 x K	Según el informe del Administrador de Contrato
4	MATERIALES Y/O INSUMOS Cuando el contratista utilice materiales o insumos diferentes o inadecuados a lo indicado en los planes de trabajo mensuales aprobados, o que perjudiquen el desarrollo del servicio o el medio ambiente. La penalidad será por ocurrencia.	0.50 x K	Según el informe del Administrador de Contrato
5	INDUMENTARIA Y EPP Trabajador que no cuente con la indumentaria o los Equipos de Protección Personal (EPP) o que los tenga incompletos, en mal estado o no los utilice; o los EPP no cumplen con las características y/o especificaciones técnicas normadas. Sin perjuicio de la imposición de penalidad, el contratista deberá realizar la reposición o reemplazo de los EPP por aquellos que cumplan con las especificaciones técnicas normadas. La penalidad será por persona y por ocurrencia. La penalidad se aplicará inmediatamente se detecte la falta.	1.00 x K	Según el informe del Administrador de Contrato
6	CAMBIO DE PERSONAL PROPUESTO El cambio y/o reemplazo del personal propuesto sin autorización expresa de Activos Mineros SAC o que el nuevo personal propuesto no cumple con las condiciones que motivaron la selección del Contratista. La penalidad será por ocurrencia.	1.00 x K	Según el informe del Administrador de Contrato
7	ENTREGABLES En el caso que el Contratista no presente el (los) entregable(s) o no se absuelvan las observaciones dentro del plazo otorgado por el administrador del contrato de acuerdo con el Art. 168 del RLCE. La penalidad será por día de incumplimiento.	0.50 x K	Según el informe del Administrador de Contrato
8	PÓLIZA SCTR No contar con la constancia vigente del SCTR (Salud y Pensión) para los trabajadores de campo.	0.50 x K	Según el informe del Administrador de Contrato



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios en General Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
	La penalidad será por día de incumplimiento La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta		

Tabla 2 - Penalidades por incumplimiento a las Normas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
9	No presentar el Plan de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente (SSTMA), el Plan de minimización y manejo de residuos sólidos, así como la documentación que evidencie el cumplimiento de la normativa legal de SSTMA y la normativa interna de AMSAC dentro del plazo requerido. La penalidad será por ocurrencia. La penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato.
10	Incumplimiento de la identificación de peligros que generen exposición a riesgos de nivel alto (no aceptable) y de aspectos ambientales que generen impacto negativo al ambiente de nivel alto; así como el incumplimiento de la implementación de controles SSTMA de acuerdo al análisis realizado, los estándares de trabajo y procedimientos (PETS y ambientales). La penalidad será por ocurrencia y por día.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato.
11	Incumplimiento de la normativa legal de SSTMA y la normativa interna de AMSAC, estándares de trabajo, procedimientos (PETS y ambientales), Política SSTMA, Reglamento Interno SST, Plan SSTMA, Plan de minimización y manejo de residuos sólidos, reportes y registros obligatorios SSTMA. La penalidad será por ocurrencia.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato.
12	Incumplimiento del reporte mensual de SSTMA, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de AMSAC. La penalidad será por ocurrencia.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato.
13	Si los insumos, materiales o sustancias utilizados en el servicio no cuentan con las hojas de datos de seguridad u hojas MSDS. La penalidad se aplicará por evento. La penalidad será aplicada inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato.
14	No contar con las autorizaciones, licencias o permisos vigentes que otorgan las autoridades competentes para el uso de vehículos, equipos, instrumentos o recursos naturales, ni con los certificados de calibración vigentes de equipos o instrumentos de medición. La penalidad será por ocurrencia.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato.
15	Por interferencias en el desarrollo del servicio, debido a hallazgos, medidas, sanciones, multas u observaciones emitidas por la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) u otra autoridad competente en materia de SSTMA. La penalidad se aplicará por día. La penalidad será aplicada inmediatamente se detecte la falta.	5 K	Según Informe del administrador de contrato.

B
A
S
E
S
I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios en General Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

16	<p>Accidente o incidente de seguridad o ambiental, con daño material, personal o al ambiente, sea cual fuere su gravedad, ocurrido como consecuencia del incumplimiento de la normativa legal de SSTMA y normativa interna de AMSAC, estándares de trabajo, procedimientos (PETS y ambientales), Política SSTMA, Reglamento Interno SST, Plan SSTMA y de gestión de residuos sólidos, por parte del contratista o de su trabajador. Asimismo, por ocultar o no informar a AMSAC dentro de los plazos establecidos en la normativa legal y los procedimientos de AMSAC.</p> <p>La penalidad será por evento ocurrido. La penalidad se aplicará inmediatamente se detecte la falta.</p>	5 K	Según Informe del administrador de contrato
----	---	-----	---

Donde K = una (1) UIT

Para tal efecto, el Contratista deberá tener en consideración lo siguiente:

- Para el caso de las penalidades 5, 8, 9, 13, 15 y 16, el Administrador de Contrato procederá a la aplicación inmediata de las penalidades.
- Para los otros casos, el administrador del servicio comunicará al Contratista mediante comunicación escrita: correo electrónico, carta o acta, con las evidencias respectivas, el hecho detectado, otorgándole el plazo máximo de **UN (1) día hábil** para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación. De verificarse que el Contratista no cumplió con subsanar las observaciones, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente en el pago siguiente o en el pago final, según corresponda.
- De verificarse que el Contratista es penalizado en más de tres ocasiones por penalidades de incumplimiento, Activos Mineros SAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Estos dos tipos de penalidades, por mora y otras penalidades, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- En los Términos de Referencia, el área solicitante podrá incluir otro tipo de penalidad relacionado directamente con el objeto de contratación.

13. CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

El Contratista y todo el personal que ejecutará el servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será efectuada por el Administrador de Contrato relacionado siempre con el objeto del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al Administrador de Contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios en General Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

14. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del Contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos en la ejecución de la prestación que son objeto de la contratación, es por un plazo de **UN (1) año** después de la conformidad de la prestación otorgada por Activos Mineros SAC.

15. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Contratista se adhiere al Código de Ética y Conducta de Activos Mineros SAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente. Dicho código se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.amsac.pe/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a:

- i. Comunicar cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, de manera directa y oportuna, a través del canal de denuncias éticas de Activos Mineros SAC, publicado en su página web, o a las autoridades competentes.
- ii. Tomar conocimiento y cumplir los lineamientos antifraude y anticorrupción establecidos en la Política del Sistema Integrado de Gestión de Activos Mineros SAC, que se encuentra publicada en el siguiente enlace: <https://www.amsac.pe/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>.
- iii. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas, propendiendo a la implementación de un sistema de gestión como, por ejemplo, el antisoborno según la norma ISO 37001.

17. CLAUSULA RESOLUTORIA

El Contrato se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente, que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la prestación, evidenciada a través de un Acta de Mutuo Acuerdo.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios en General Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

Dentro de la vigencia del plazo del servicio, Activos Mineros SAC podrá resolver el Contrato cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista cede a favor de Activos Mineros SAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de Activos Mineros SAC.

19. CLAUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista **se obliga y declara conocer y cumplir** la normativa interna de Activos Mineros SAC y la normativa legal en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrolle durante la prestación, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y modificatorias, así como otras que resulten aplicables. Asimismo, el Contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato y/o al Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, la documentación que evidencie el cumplimiento de dicha normativa, al inicio de la prestación y cuando ésta sea requerida.

Para conocer la normativa interna de Activos Mineros SAC en esta materia, el Contratista debe ingresar a la página web de Activos Mineros SAC, en el siguiente link: <http://www.amsac.pe/sistema-integrado-gestion>.

El personal del contratista debe:

- Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo, manteniendo un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con el personal y la población del área de influencia del lugar donde se desarrolla el trabajo.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP y uniforme estándar de trabajo de la empresa (pantalón jean y camisa manga larga con cinta reflectiva) según corresponda, así como equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.
- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al Administrador del Contrato y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de AMSAC.
- Someterse a las evaluaciones de desempeño de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que realice AMSAC.

El contratista que ejecuta actividades operativas permanentes o eventuales en las instalaciones y proyectos de AMSAC, debe:

- Realizar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y aplicación de controles.
- Considerar las buenas prácticas ambientales para el control, prevención, minimización y/o mitigación de los impactos ambientales.
- Evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.
- Cumplir los requisitos específicos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que se mencionan a continuación:



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios en General Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE ESPECÍFICOS SÓLO PARA CONTRATISTAS QUE EJECUTAN ACTIVIDADES OPERATIVAS EN AMSAC

<p>1. Para actividades operativas permanentes en instalaciones de la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión. • Certificado de aptitud médica del Examen Médico Ocupacional (EMO). • Cargo de declaración jurada de conocimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y/o de Contingencia de AMSAC. • Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) • Programa Anual de actividades de Seguridad y Medio Ambiente. • Procedimientos específicos de su actividad en seguridad y salud en el trabajo. • Procedimientos de gestión ambiental, incluyendo disposición de residuos sólidos. • Hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS). • Kit antiderrame (sólo en unidades de transporte). • Extintor operativo (sólo en unidades de transporte). • Botiquín (sólo en unidades de transporte). • Informes de Gestión SSOMA mensuales. 	<p>2. Para actividades operativas eventuales en instalaciones de la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal calificado SSOMA (dependiendo del nivel de riesgo de las actividades del servicio) • Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Salud y Pensión. • Certificado de aptitud médica del Examen Médico Ocupacional (EMO). • Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA). • Programa de actividades de Seguridad y Medio Ambiente. • Procedimientos específicos de su actividad de seguridad y salud en el trabajo. • Procedimientos de gestión ambiental, incluyendo disposición de residuos sólidos. • Hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS). • Informes de Gestión SSOMA mensuales. • Cargo de declaración jurada de conocimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST) y del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y/o de Contingencia de AMSAC. • Documentos de disposición de residuos de baños portátiles (si se contrata) • Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias. • Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, de ser el caso.
<p>3. Para actividades operativas en proyectos de la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal calificado SSOMA • Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Salud y Pensión. • Certificado de aptitud médica del examen médico ocupacional (EMO). • Plan Anual de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA). • Programa de actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. • Programa y registros de monitoreos ambientales y de salud ocupacional. • Matriz de Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales. • Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPER). • Hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS). • Kit antiderrame en almacenes / Zonas de trabajo con manipulación/ Unidades de transporte. • Bandejas metálicas (que controle hasta el 40% del total del producto) en almacenes de productos químicos / Zonas de trabajo con manipulación. • Equipos de medición (Detector de tormentas, etc.) operativos y con registros de calibración. • En oficinas donde hay exposición de tormentas eléctricas, se debe implementar los pararrayos operativos y con su debido mantenimiento. • Procedimientos de seguridad y salud en el trabajo. • Procedimientos de gestión ambiental, incluyendo disposición de residuos sólidos. • Documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS). • Permisos diversos otorgados por la autoridad vigentes (uso de agua, consumidor directo de combustible, entre otros). 	

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios en General Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- Informes de Gestión SSOMA mensuales.
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC (RISST).
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y/o de Contingencia de AMSAC.
- Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.
- Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- Registros de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de equipos de seguridad o de emergencia.
- Registros de auditorías.
- Otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control y seguimiento.

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



ESTRUCTURA DE COSTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INCIDENCIA	CANTIDAD
1.00	Evaluación preliminar y diseño de reforzamiento			
1.01	Evaluación preliminar			
1.01.01	Informe geológico y geotécnico	glb	1	1.00
1.01.02	Informe hidrogeológico	glb	1	1.00
1.02	Diseño de reforzamiento			
1.02.01	Elaboración de memoria de cálculo de resistencia	glb	1	1.00
1.02.02	Planteamiento de ingeniería para reforzamiento	glb	1	1.00
1.02.03	Elaboración de planos	glb	1	1.00
1.02.04	Elaboración de especificaciones técnicas	glb	1	1.00
1.03	Diseño de trasvase de aguas y poza de regulación			
1.03.01	Elaboración de memoria de cálculo	glb	1	1.00
1.03.02	Planteamiento de ingeniería para trasvase y poza de regulación	glb	1	1.00
1.03.03	Elaboración de planos	glb	1	1.00
1.03.04	Elaboración de especificaciones técnicas	glb	1	1.00
2.00	Plan de ejecución para habilitación de bocaminas			
2.01	Elaboración del plan maestro para habilitación de bocaminas	glb	1	1.00
2.02	Elaboración del plan de gestión de calidad	glb	1	1.00
2.03	Elaboración del plan de seguridad y medio ambiente	glb	1	1.00
2.04	Elaboración del plan de respuesta ante emergencias	glb	1	1.00
2.05	Elaboración del plan de gestión de riesgos	glb	1	1.00
3.00	Habilitación de bocaminas			
3.01	Obras provisionales			
3.01.01	Campamentos, oficinas y almacén (provisional)	m ²	1	100.00
3.01.02	Conformación de patio de maniobras	m ²	1	50.00
3.01.03	Área de almacenamiento de combustible	m ²	1	50.00
3.01.04	Conformación de plataforma de acopio	m ²	1	100.00
3.01.05	Energía eléctrica provisional	glb	1	1.00
3.02	Trabajos preliminares			
3.02.01	Movilización y desmovilización de equipos	glb	1	1.00
3.02.02	Flete por transporte de materiales	glb	1	1.00
3.02.03	Monitoreo de oxígeno en interior mina	glb	1	15.00
3.02.04	Sistema de ventilación en interior mina (incl. Equipamiento)	glb	1	1.00
3.02.05	Limpieza de terreno manual	m ²	1	115.00
3.02.06	Trazo y replanteo topográfico	m ²	1	1,135.00
3.02.07	Bombeo y limpieza del lodo de las pozas con equipo	m ³	1	110.00
3.02.08	Acarreo de lodos manual d<=50m	m ³	1	110.00
3.02.09	Carguío y transporte de lodos d>1km	m ³	1	110.00
3.02.10	Retiro de geomembrana y geotextil de pozas	m ²	1	275.00

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**



3.03	Ampliación de pozas de contingencia			
3.03.01	<u>Movimiento de tierras</u>			
3.03.01.01	Excavación en terreno con maquinaria	m ³	1	130.00
3.03.01.02	Perfilado, nivelación y compactación con equipo liviano	m ²	1	210.00
3.03.01.03	Carguío y transporte de material excedente d>1km	m ³	1	160.00
3.03.02	<u>Pozas de sedimentación</u>			
3.03.02.01	Colocación de geomenbrana y geotextil en pozas	m ²	1	915.00
3.03.02.02	Zanja de anclaje p/geotextil	m	1	44.00
3.04	Habilitación de acceso a bocamina			
3.04.01	<u>Movimiento de tierras</u>			
3.04.01.01	Bombeo de aguas en interior de mina	est	1	3.00
3.04.01.02	Excavación manual interior de mina	m ³	1	560.00
3.04.01.03	Acarreo de material excavado d=50m	m ³	1	700.00
3.04.01.04	Remoción de lodos	m ³	1	560.00
3.04.01.05	Acarreo de lodos d=50m	m ³	1	200.00
3.04.01.06	Apilamiento y venteo de lodos	m ³	1	200.00
3.04.01.07	Remoción de roca suelta con equipo	m ³	1	150.00
3.04.01.08	Desquinche con equipo en interior de mina	m ³	1	225.00
3.04.01.09	Acarreo de roca suelta dm=150m	m ³	1	260.00
3.04.01.10	Carguío y transporte de material excedente d>1km	m ³	1	1,075.00
3.05	Sostenimiento de bocamina			
3.05.01	<u>Sostenimiento falso túnel BC 8766</u>			
3.05.01.01	<u>Sostenimiento exterior del portal</u>			
3.05.01.01.01	Suministro y colocación de madera de 8"	m	1	37.50
3.05.01.01.02	Suministro y colocación de madera de 6"	m	1	12.00
3.05.01.01.03	Suministro y colocación de madera de 4"	m	1	72.00
3.05.01.02	<u>Sostenimiento interior del portal</u>			
3.05.01.02.01	Suministro y colocación de madera de 8"	m	1	315.00
3.05.01.02.02	Suministro y colocación de madera de 6"	m	1	100.80
3.05.01.02.03	Suministro y colocación de madera de 4"	m	1	1,200.00
3.05.01.02.04	Suministro y Colocacion de Malla galvanizada p/sostenimiento	m ²	1	375.00
3.05.01.02.05	Suministro y Vertimiento de Shotcrete	m ²	1	45.00
3.05.01.03	<u>Estabilidad física en talud</u>			
3.05.01.03.01	Suministro y colocación de sacos de arena	m ³	1	110.00
3.05.01.03.02	Suministro e instalación de geotextil no tejido 270 gr/m ²	m ²	1	150.00
3.05.01.03.03	Zanja de anclaje p/geotextil	m	1	15.00
3.05.02	<u>Sostenimiento falso túnel BC 8746</u>			
3.05.02.01	<u>Sostenimiento exterior del portal</u>			
3.05.02.01.01	Suministro y colocación de madera de 8"	m	1	37.50
3.05.02.01.02	Suministro y colocación de madera de 6"	m	1	12.00

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



3.05.02.01.03	Suministro y colocación de madera de 4"	m	1	72.00
3.05.02.02	<u>Sostenimiento interior del portal</u>			
3.05.02.02.01	Suministro y colocación de madera de 8"	m	1	315.00
3.05.02.02.02	Suministro y colocación de madera de 6"	m	1	100.80
3.05.02.02.03	Suministro y colocación de madera de 4"	m	1	1,200.00
3.05.02.02.04	Suministro y Colocacion de Malla galvanizada p/sostenimiento	m2	1	375.00
3.05.02.02.05	Suministro y Vertimiento de Shotcrete	m2	1	45.00
3.05.02.03	<u>Estabilidad física en talud</u>			
3.05.02.03.01	Suministro y colocación de sacos de arena	m ³	1	120.00
3.05.02.03.02	Suministro e instalación de geotextil no tejido 270 gr/m ²	m ²	1	115.00
3.05.02.03.03	Zanja de anclaje p/geotextil	m	1	11.50
3.05.03	<u>Sostenimiento falso túnel BC 8740</u>			
3.05.03.01	<u>Sostenimiento exterior del portal</u>			
3.05.03.01.01	Suministro y colocación de madera de 8"	m	1	37.50
3.05.03.01.02	Suministro y colocación de madera de 6"	m	1	12.00
3.05.03.01.03	Suministro y colocación de madera de 4"	m	1	72.00
3.05.03.02	<u>Sostenimiento interior del portal</u>			
3.05.03.02.01	Suministro y colocación de madera de 8"	m	1	315.00
3.05.03.02.02	Suministro y colocación de madera de 6"	m	1	100.80
3.05.03.02.03	Suministro y colocación de madera de 4"	m	1	1,200.00
3.05.03.02.04	Suministro y Colocacion de Malla galvanizada p/sostenimiento	m2	1	375.00
3.05.03.02.05	Suministro y Vertimiento de Shotcrete	m2	1	45.00
3.05.03.03	<u>Estabilidad física en talud</u>			
3.05.03.03.01	Suministro y colocación de sacos de arena	m ³	1	120.00
3.05.03.03.02	Suministro e instalación de geotextil no tejido 270 gr/m ²	m ²	1	115.00
3.05.03.03.03	Zanja de anclaje p/geotextil	m	1	11.50
3.06	Poza reguladora de 10x12x1.5m			
3.06.01	<u>Movimiento de tierras</u>			
3.06.01.01	Excavación en terreno con maquinaria	m ³	1	150.00
3.06.01.02	Perfilado, nivelación y compactación con equipo liviano	m ²	1	330.00
3.06.01.03	Carguío y transporte de material excedente d>1km	m ³	1	190.00
3.06.02	<u>Poza reguladora c/geomembrana</u>			
3.06.02.01	Colocación de geomenbrana y geotextil en pozas	m ²	1	430.00
3.06.02.02	Zanja de anclaje p/geotextil	m	1	44.00
3.07	Línea de trasvase			
3.07.01	<u>Movimiento de tierras</u>			
3.07.01.01	Excavación en terreno con maquinaria	m ³	1	360.00
3.07.01.02	Perfilado, nivelación y compactación con equipo liviano	m ²	1	595.00
3.07.01.03	Carguío y transporte de material excedente d>1km	m ³	1	450.00
3.07.02	<u>Tubería de HDPE de 4"</u>			



3.07.02.01	Cama de apoyo para tubería HDPE de 4"	m ³	1	495.00
3.07.02.02	Suministro y colocación de tubería HDPE de 4"	m	1	1,230.00
3.07.02.03	Relleno con material de préstamo	m ³	1	800.00
3.07.02.04	Relleno con material propio	m ³	1	800.00
3.07.03	<u>Tubería de HDPE de 6"</u>			
3.07.03.01	Cama de apoyo para tubería HDPE de 6"	m ³	1	110.00
3.07.03.02	Suministro y colocación de tubería HDPE de 6"	m	1	180.00
3.07.03.03	Relleno con material de préstamo	m ³	1	110.00
3.07.03.04	Relleno con material propio	m ³	1	110.00
3.07.04	<u>Buzones de inspección</u>			
3.07.04.01	Buzones de concreto p/ inspección	und	1	12.00
3.08	Plan de gestión para habilitación de bocaminas			
3.08.01	<u>Ejecución del plan de gestión de calidad</u>			
3.08.01.01	Control de calidad de materiales	mes	1	5.00
3.08.01.02	Control de calidad en el proceso de habilitación y producto terminado	mes	1	5.00
3.08.01.03	Aseguramiento de la calidad	mes	1	5.00
3.08.02	<u>Ejecución del plan de seguridad y medio ambiente</u>			
3.08.02.01	Humedecimiento del terreno	glb	1	1.00
3.08.02.02	Lona para transporte de materiales	m ²	1	100.00
3.08.02.03	Membrana para protección temporal de lluvias	m ²	1	300.00
3.08.02.04	Manejo de residuos sólidos	glb	1	1.00
3.08.02.05	Alquiler de baño portatil	mes	1	5.00
3.08.02.06	Equipos de protección individual	glb	1	1.00
3.08.02.07	Equipos de protección colectiva	glb	1	1.00
3.08.02.08	Cartilla de seguridad	glb	1	1.00
3.08.02.09	Señalización de seguridad	glb	1	15.00
3.08.02.10	Capacitaciones de seguridad y salud ocupacional	mes	1	5.00
3.08.02.11	Capacitaciones en educación ambiental para trabajadores	glb	1	1.00
3.08.03	<u>Ejecución del plan de respuesta ante emergencias</u>	-	-	-
3.08.03.01	Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud en el trabajo	glb	1	1.00
3.09	Supervisión de actividades de habilitación de bocaminas, trasvase y poza de regulación			
3.09.01	Supervisión de gestión del proyecto	mes	1	3.00
3.09.02	Supervisión de condiciones geológicas y geotécnicas	mes	1	3.00
3.09.03	Supervisión de obras civiles e hidráulicas	mes	1	3.00
3.09.04	Supervisión de condiciones sociales	mes	1	3.00
3.09.05	Supervisión de riesgos de seguridad y medio ambiente	mes	1	3.00
3.09.06	Supervisión de riesgos de calidad y aseguramiento de la calidad	mes	1	3.00

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



3.10	Memoria descriptiva de ejecución de actividades de habilitación			
3.10.01	Elaboración de memoria descriptiva de desarrollo de actividades	glb	1	1.00
4.00	E4: Pruebas de operatividad			
4.01	Elaboración del informe de operatividad de bocaminas	glb	1	1.00
5.00	E5: Dossier de calidad			
5.01	Elaboración del dossier de calidad	glb	1	1.00

Servicio de habilitación de las bocaminas con ID 8740, 8746 y 8766 del proyecto de recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca del río San Antonio, afectada por los pasivos ambientales mineros de la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache, distrito de San Antonio, provincia y región Puno

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES FIJOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	TARIFA	VALOR TOTAL
1.00.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS				S/ -
1.01.00	Gastos de Licitación y Elaboración de Propuesta (Incl. viaje)	glb	1.00 S/	- S/	-
1.01.01	Gastos legales	glb	1.00 S/	- S/	-
1.01.02	Gastos de inspección a campo	glb	1.00 S/	- S/	-
TOTAL DE GASTOS GENERALES FIJOS					S/ -

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Servicio de habilitación de las bocaminas con ID 8740, 8746 y 8766 del proyecto de recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca del río San Antonio, afectada por los pasivos ambientales mineros de la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache, distrito de San Antonio, provincia y región Puno

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES VARIABLES

Ítem	Descripción	Unidad	Incidencia	Cantidad	Tarifa	Valor total
2.00.00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL					S/ -
2.01.00	Transporte aéreo de personal técnico-administrativo	est			S/ -	-
3.00.00	ALIMENTACION Y HOSPEDAJE DE PERSONAL					S/ -
3.01.00	Alimentación de personal en obra	est			S/ -	-
3.02.00	Hospedaje de personal en obra	est			S/ -	-
4.00.00	EQUIPOS Y VEHICULOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS					S/ -
4.01.00	Equipos de computo y oficina	und	3.00	1.00	S/ -	-
4.02.00	Impresora	glb	1.00	1.00	S/ -	-
4.03.00	Camioneta doble cabina 4 x 4 (inc. combustible)	día	2.00	90.00	S/ -	-
4.06.00	Grupo Electrógeno de 10 kw inc. Combustible	und	1.00	1.00	S/ -	-
4.07.00	Equipos de Radio Comunicación	mes	1.00	2.00	S/ -	-
5.00.00	COMUNICACIONES Y ENCOMIENDAS					S/ -
5.01.00	Comunicaciones (telefonía e internet)	mes	6.00	1.00	S/ -	-
5.05.00	Servicios de encomiendas	und	2.00	1.00	S/ -	-
7.00.00	EXAMENES MEDICOS					S/ -
7.01.00	Examen médico personal técnico - administrativo	und	1.00	9.00	S/ -	-
7.02.00	Examen médico personal Obrero	und	1.00	10.00	S/ -	-

B
A
S
E
S
I
N
T
E
G
R
A
D
A
S

H. 10/12/12

Servicio de habilitación de las bocaminas con ID 8740, 8746 y 8766 del proyecto de recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca del río San Antonio, afectada por los pasivos ambientales mineros de la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache, distrito de San Antonio, provincia y región Puno

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES VARIABLES

Ítem	Descripción	Unidad	Incidencia	Cantidad	Tarifa	Valor total
8.00.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES - OFICINA PRINCIPAL					S/ -
8.01.00	PERSONAL DIRECTIVO					
8.01.01	Director General	mes	0.10	6.00 S/	- S/	-
8.01.02	Secretaria	mes	0.10	6.00 S/	- S/	-
8.01.03	Conserje	mes	0.10	6.00 S/	- S/	-
8.01.04	Chofer	mes	0.10	6.00 S/	- S/	-
8.02.00	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
8.02.01	Director Administrativo	mes	0.10	6.00 S/	- S/	-
8.02.02	Asesor Legal	mes	0.10	6.00 S/	- S/	-
8.02.03	Asesor Técnico	mes	0.10	6.00 S/	- S/	-
8.02.04	Asesor Financiero	mes	0.10	6.00 S/	- S/	-
8.02.05	Empleados de Logística	mes	0.10	6.00 S/	- S/	-
8.02.06	Secretaria	mes	0.10	6.00 S/	- S/	-
8.02.07	Asistente Contable	mes	0.10	6.00 S/	- S/	-
10.00.00	GASTOS FINANCIEROS					S/ -
10.01.00	GASTOS FINANCIEROS POR GARANTIAS					
10.01.01	Carta fianza de fiel cumplimiento del contrato			S/	- S/	-
10.01.02	Carta fianza de adelanto en efectivo			S/	- S/	-
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES						S/ -

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S

11/01/2012

Servicio de habilitación de las bocaminas con ID 8740, 8746 y 8766 del proyecto de recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca del río San Antonio, afectada por los pasivos ambientales mineros de la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache, distrito de San Antonio, provincia y región Puno

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL

Ítem	Profesional	UNIDAD	Incidencia	Cantidad	Costa pasaje ida y vuelta	Parcial
1.00.00	TRANSPORTE AÉREO DE PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO (LIMA-PUNO-LIMA)				S/	-
1.01.01	Jefe de proyecto	und	1.00	4.00	S/ - S/	-
1.01.02	Especialista geología y geotécnia	und	1.00	3.00	S/ - S/	-
1.01.03	Especialista en hidrología y obras hidráulicas	und	1.00	3.00	S/ - S/	-
1.01.04	Especialista en estructuras y obras civiles	und	1.00	3.00	S/ - S/	-
1.01.05	Especialista en relaciones comunitarias	und	1.00	3.00	S/ - S/	-
1.01.06	Especialista en seguridad y salud en el trabajo	und	1.00	3.00	S/ - S/	-
1.01.07	Especialista en gestión y aseguramiento de la calidad	und	1.00	3.00	S/ - S/	-
1.01.09	Prevencionista de riesgos	und	1.00	2.00	S/ - S/	-
1.01.10	Topógrafo	und	1.00	1.00	S/ - S/	-
GASTOS POR MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL S/						-

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S

Servicio de habilitación de las bocaminas con ID 8740, 8746 y 8766 del proyecto de recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca del río San Antonio, afectada por los pasivos ambientales mineros de la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache, distrito de San Antonio, provincia y región Puno

ALIMENTACION Y HOSPEDAJE DE PERSONAL

Ítem	Profesional	UNIDAD	Incidencia	Cantidad	Costo / día	Parcial	
1.00.00	ALIMENTACION DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO					S/	-
1.01.00	Jefe de proyecto	día	1.00	38.00 S/	- S/	-	
1.01.01	Especialista geología y geotécnia	día	1.00	48.00 S/	- S/	-	
1.01.02	Especialista en hidrología y obras hidráulicas	día	1.00	45.00 S/	- S/	-	
1.01.04	Especialista en estructuras y obras civiles	día	1.00	18.00 S/	- S/	-	
1.01.05	Especialista en relaciones comunitarias	día	1.00	38.00 S/	- S/	-	
1.01.07	Especialista en seguridad y salud en el trabajo	día	1.00	53.00 S/	- S/	-	
1.01.09	Especialista en gestión y aseguramiento de la calidad	día	1.00	50.00 S/	- S/	-	
1.01.11	Prevencionista de riesgos	día	1.00	45.00 S/	- S/	-	
1.01.12	Topógrafo	día	1.00	15.00 S/	- S/	-	
1.01.13	Chofer	día	1.00	98.00 S/	- S/	-	
1.01.13	Obreros	día	5.00	90.00 S/	- S/	-	
2.00.00	HOSPEDAJE DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO					S/	-
2.01.00	Jefe de proyecto	día	1.00	38.00 S/	- S/	-	
2.01.01	Especialista geología y geotécnia	día	1.00	48.00 S/	- S/	-	
2.01.02	Especialista en hidrología y obras hidráulicas	día	1.00	45.00 S/	- S/	-	
2.01.04	Especialista en estructuras y obras civiles	día	1.00	18.00 S/	- S/	-	
2.01.05	Especialista en relaciones comunitarias	día	1.00	38.00 S/	- S/	-	
2.01.07	Especialista en seguridad y salud en el trabajo	día	1.00	53.00 S/	- S/	-	
2.01.09	Especialista en gestión y aseguramiento de la calidad	día	1.00	50.00 S/	- S/	-	
2.01.11	Prevencionista de riesgos	día	1.00	45.00 S/	- S/	-	
2.01.12	Topógrafo	día	1.00	15.00 S/	- S/	-	
2.01.13	Chofer	día	1.00	98.00 S/	- S/	-	
1.01.13	Obreros	día	5.00	90.00 S/	- S/	-	
GASTOS POR ALIMENTACION Y HOSPEDAJE DE PERSONAL						S/	-

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Servicio de habilitación de las bocaminas con ID 8740, 8746 y 8766 del proyecto de recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca del río San Antonio, afectada por los pasivos ambientales mineros de la Ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache, distrito de San Antonio, provincia y región Puno

GASTOS FINANCIEROS POR GARANTIAS

0
0

ITEM	DESCRIPCION	TASA	PERIODO	COMISION BANCARIA	MONTO APLICABLE	MONTO DE CARTA FIANZA	COSTO FINANCIERO
1.00.00	GASTOS FINANCIEROS POR GARANTÍAS						S/ -
1.01.00	Garantía de fiel cumplimiento del contrato	10.00%	6.00	0.00%	S/ -	S/ -	S/ -
1.02.00	Garantía de adelanto directo	30.00%	6.00	0.00%	S/ -	S/ -	S/ -
GASTOS FINANCIEROS POR GARANTIAS							S/ -

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PLAN MAESTRO PARA HABILITACIÓN DE BOCAMINAS

<<CÓDIGO DE CONTRATO>>

<<NOMBRE DEL CONTRATISTA>>

<<CÓDIGO DE DOCUMENTO>>

Aprobado por:

Jefe de proyecto : <<nombre del jefe del proyecto>> _____

REV.	POR	REVISADO	EMITIDO PARA	FECHA	CHK'D

Comentarios:

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S

Nota general para la elaboración del plan

<< La redacción del presente plan debe ser realizada de forma concisa y redactada siguiendo las pautas gramaticales y ortográficas de la Real Academia Española (RAE)>>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**

Resumen Ejecutivo

<<En este apartado el Contratista deberá de incluir un resumen ejecutivo del plan de ejecución para habilitación de bocaminas, el mismo que deberá de considerar de forma clara y concisa los alcances de las actividades consideradas en el plan, así como el cronograma y los puntos más resaltantes a tomar en consideración>>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**

Tabla de contenidos

1.	Introducción	5
2.	Objetivos	5
2.1.	Objetivo general	5
2.2.	Objetivos específicos	5
3.	Alcance	5
4.	Descripción general de las bocaminas	5
4.1.	Ubicación geográfica	5
4.2.	Accesibilidad	5
4.3.	Dimensiones y características físicas de las bocaminas	5
4.4.	Condiciones geológicas	5
4.5.	Condiciones geotecnicas	5
4.6.	Condiciones hidrogeológicas	6
5.	Diseño de reforzamiento	6
5.1.	Técnicas de reforzamiento seleccionadas	6
5.2.	Especificaciones técnicas de los materiales	6
6.	Procedimiento de habilitación de bocaminas	6
6.1.	Adquisición y almacenamiento de materiales	6
6.2.	Transporte de materiales	6
6.3.	Preparación de materiales	6
6.4.	Carguío de materiales en zona de trabajo	6
6.5.	Limpieza y despeje de la zona de trabajo	6
6.6.	Implementación de sistemas de drenaje y bombeo	6
6.7.	Implementación de estructuras de refuerzo	6
6.8.	Disposición de materiales peligrosos y escombros	6
6.9.	Pruebas de control de calidad y verificación	6
7.	Cronograma de actividades	6
7.1.	Programación de ruta crítica	7
8.	Recursos	7
8.1.	Personal requerido	7
8.2.	Equipos de protección personal	7
8.3.	Equipos	8
8.4.	Materiales y herramientas	8
9.	Responsabilidades	8
10.	Anexos	8

1. Introducción

El Contratista deberá realizar una presentación de las actividades de habilitación y el contexto en el cual este se desarrolla.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

El Contratista deberá considerar el objetivo general, el cual debe ser expresado de forma concisa.

2.2. Objetivos específicos

El Contratista deberá considerar los objetivos específicos, los cuales deben ser expresados de forma concisa.

3. Alcance

Se deberá indicar el alcance del plan en el contexto de la habilitación de bocaminas.

4. Descripción general de las bocaminas

4.1. Ubicación geográfica

El Contratista deberá consignar la ubicación geográfica de las bocaminas en coordenadas UTM WGS 84, incluyendo un gráfico ilustrativo.

4.2. Accesibilidad

El Contratista deberá consignar la información de rutas de acceso con base a la siguiente tabla:

Tabla 1-Rutas de acceso a la zona del proyecto

Tramo	Ruta	Tipo de vía	Estado	Distancia	Tiempo de viaje

Fuente: <<Empresa Contratista>>

La descripción debe ser expresada de forma concisa y redactado siguiendo las pautas gramaticales y ortográficas de la Real Academia Española (RAE).

4.3. Dimensiones y características físicas de las bocaminas

El Contratista deberá consignar información de las dimensiones y características de las bocaminas, tales como: longitud, ancho e inclinación.

4.4. Condiciones geológicas

El Contratista deberá presentar información de la geología de la zona, identificando los tipos de roca y suelo presentes.

4.5. Condiciones geotecnia

El Contratista deberá incluir los resultados mas relevantes del estudio geotécnico, especificando propiedades mecánicas, resistencia, compresibilidad y permeabilidad de los materiales circundantes. Asimismo, debe incluir la identificación de problemas de inestabilidad, como desprendimientos o colapsos anteriores.

4.6. Condiciones hidrogeológicas

El Contratista deberá incluir los resultados más relevantes del estudio de hidrogeología, para lo cual debe incluir información sobre la presencia de flujos de agua subterránea, especificando el caudal, la dirección y cantidad de agua que ingresa a la bocamina, así como cualquier información previa que brinde una orientación de las condiciones hidrogeológicas de las bocaminas.

5. Diseño de reforzamiento

5.1. Técnicas de reforzamiento seleccionadas

El Contratista deberá de describir de forma detallada las técnicas de refuerzo seleccionada para la habilitación de bocaminas, en base a los resultados obtenidos producto del desarrollo del entregable E2: Evaluación preliminar y diseño de reforzamiento.

5.2. Especificaciones técnicas de los materiales

El Contratista deberá de describir de forma detallada las especificaciones técnicas de los materiales e insumos a ser utilizados para la habilitación de bocaminas, en base a los resultados obtenidos producto del desarrollo del entregable E2: Evaluación preliminar y diseño de reforzamiento.

6. Procedimiento de habilitación de bocaminas

El Contratista deberá de describir de forma detallada las actividades o grupos de tareas en función a la planificación de actividades.

Un ejemplo de estructuración de las tareas a describir se muestra en los ítems 6.1 al 6.9.

6.1. Adquisición y almacenamiento de materiales

6.2. Transporte de materiales

6.3. Preparación de materiales

6.4. Carguío de materiales en zona de trabajo

6.5. Limpieza y despeje de la zona de trabajo

6.6. Implementación de sistemas de drenaje y bombeo

6.7. Implementación de estructuras de refuerzo

6.8. Disposición de materiales peligrosos y escombros

6.9. Pruebas de control de calidad y verificación

7. Cronograma de actividades

El Contratista deberá presentar un resumen de actividades del cronograma, precisando cuales son actividades de la ruta crítica.

Asimismo, se deberá de definir las fechas de inicio y finalización de cada etapa, desde la preparación inicial hasta la finalización de la habilitación de las bocaminas.

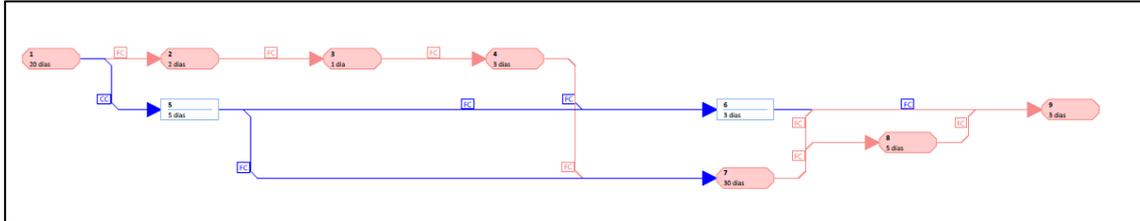
Finalmente, el Contratista debe de realizar la planificación de actividades siguiendo las buenas prácticas de gestión de proyectos según el PMI (Project Management Institute).

7.1. Programación de ruta crítica

El Contratista deberá presentar un diagrama de ruta crítica siguiendo las buenas practicas de gestión de proyecto según el PMI.

La programación de ruta crítica que se desarrolle debe de planificar el trabajo a un nivel que pueda controlarse. Asimismo, se crearán suficientes detalles para que el plan sea claro y pueda ejecutarse, pero no tantos como para no poder actualizarlo correctamente.

Figura 1 – Diagrama de red CPM



Fuente: <<Empresa Contratista>>

Nota: El diagrama de red mostrado, es un ejemplo de presentación. Asimismo, dicha red podrá ser incluido como anexo en caso el Contratista lo crea conveniente.

8. Recursos

8.1. Personal requerido

El Contratista deberá indicar el personal requerido para el desarrollo de actividades, tal como se indica a continuación a modo referencial.

Tabla 2-Rutas de acceso a la zona del proyecto

Personal	Cantidad
Capataz	1
Operario	1
Oficial	1
Peón	3
Vigía en carreteras	2
Topógrafo	1
Guardian	2
Ayudante de topografía	1
Supervisor de servicio	1
Supervisor SSOMA	1
Conductor de VAN	1
Conductor de camioneta	1
Total	16

Fuente: <<Empresa Contratista>>

Nota: Tabla referencial, el mismo que no necesariamente corresponde a la lista del personal requerido para la habilitación de bocaminas. El Contratista, deberá de incluir todo el personal necesario para el desarrollo de la actividad.

8.2. Equipos de protección personal

El Contratista deberá indicar la lista completa de equipos de protección personal, el mismo que deberá estar en base a los controles establecidos en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

8.3. Equipos

El Contratista deberá indicar la lista completa de equipos, el mismo que deberá estar acorde a las actividades planteadas en la planificación de las actividades.

8.4. Materiales y herramientas

El Contratista deberá indicar la lista completa de materiales y herramientas, el mismo que deberá estar acorde a las actividades planteadas en la planificación de las actividades.

9. Responsabilidades

En este apartado, el Contratista debe de describir las responsabilidades de todos los integrantes que participan en la habilitación de bocaminas. Debe de incluirse el cargo según los términos de referencia del servicio, así como otros que participan externa o internamente para el desarrollo de la actividad.

10. Anexos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD

<<CÓDIGO DE CONTRATO>>

<<NOMBRE DEL CONTRATISTA>>

<<CÓDIGO DE DOCUMENTO>>

Aprobado por:

Jefe de proyecto : <<nombre del jefe del proyecto>> _____

REV.	POR	REVISADO	EMITIDO PARA	FECHA	CHK'D

Comentarios:

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S

Nota general para la elaboración del plan

<<La redacción del presente plan debe ser efectuada de forma concisa y ajustarse a las pautas gramaticales y ortográficas de la Real Academia Española (RAE)>>.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**

Tabla de contenidos

1. Introducción	4
2. Objetivos	4
2.1. Objetivo general	4
2.2. Objetivos específicos	4
3. Alcances	4
4. Desarrollo	4
4.1. Control de calidad de materiales	4
4.2. Control de calidad en el proceso y producto terminado	4
4.3. Aseguramiento de la calidad	5
4.4. Dossier de calidad	5
5. Recursos	5
5.1. Personal requerido	5
5.2. Equipos de protección personal	6
5.3. Equipos	6
5.4. Materiales y herramientas	6
6. Responsabilidades	6
7. Anexos	6

1. Introducción

Se deberá de presentar una introducción respecto al desarrollo del plan en el contexto de la habilitación de bocaminas.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Se deberá considerar el objetivo general del plan, el cual debe ser expresado de forma concisa.

2.2. Objetivos específicos

Se deberá considerar los objetivos específicos, los cuales deben ser expresados de forma concisa.

3. Alcances

Se deberá indicar el alcance del plan de calidad en el contexto de la habilitación de bocaminas.

4. Desarrollo

4.1. Control de calidad de materiales

En este apartado, el Contratista debe describir las acciones de control respecto a la calidad de los materiales; para lo cual, sin ser limitativo, debe de considerar los siguientes aspectos.

Controles respecto a los materiales

Se debe de incluir la descripción de los materiales a utilizar precisando las especificaciones y las normativas técnicas que deberían de cumplir, así como los permisos necesarios para su utilización.

Controles respecto al muestreo y ensayos

Se debe describir las técnicas de muestreo y ensayos que serán necesarios para corroborar que los materiales a ser utilizados corresponden a las características técnicas requeridas para la habilitación de bocaminas. Se deben de desarrollar formatos y registros para el control correspondiente.

Controles respecto a los equipos e instrumentos de medición

Se debe describir los controles que se adoptarán con relación a los equipos e instrumentos de medición de forma tal que permita garantizar que los instrumentos utilizados se encuentran correctamente calibrados, además de contar con certificaciones que avalen las mediciones desarrolladas.

Controles respecto al personal de control de calidad

Se debe de describir la lista de verificación del perfil del puesto para el desarrollo de la actividad.

4.2. Control de calidad en el proceso y producto terminado

En este apartado, el Contratista debe describir las acciones de control respecto al proceso y producto terminado; para lo cual, sin ser limitativo, debe de considerar los siguientes aspectos.

Control de los procesos y procedimientos

Se debe de describir los procesos para la habilitación de las bocaminas, para lo cual deberá de desarrollar el flujograma de procesos, los puntos de control de calidad, los procedimientos, instructivos y otros registros.

Control de producto terminado

Se debe de describir las especificaciones técnicas mínimas que debe de cumplir el producto terminado.

4.3. Aseguramiento de la calidad

En este apartado, el Contratista debe describir las acciones de aseguramiento de la calidad. En ese sentido, tendrá que describir el método de aseguramiento de la calidad, en donde se precise los puntos de aseguramiento de calidad, para lo cual tendrá que elaborar listas de verificación y otros formatos y/o registros que coadyuven a asegurar la calidad del producto esperado

4.4. Dossier de calidad

En este apartado, el Contratista debe describir el contenido del dossier de calidad, el mismo que deberá de recopilar y presentar la información de manera detallada sobre la gestión de calidad del servicio de habilitación de bocamina. En ese sentido, sin ser limitativo, el dossier deberá de considerar la siguiente estructura:

Tabla 1-Índice del dossier de calidad

Ítem	Descripción	Contenido
1	General	(1) Portada (2) Índice (3) Lista de firmas autorizadas
2	Gestión de la calidad	(4) Procedimientos (5) Certificados de calidad de equipos (6) Certificados de garantía de materiales (cemento, acero, madera, geosintéticos, etc). (7) Autorizaciones y permisos (8) Pruebas de ensayo (diseño de mezcla, análisis químico del agua, etc) (9) Análisis de laboratorio (10) Informes técnicos (11) Pruebas de operatividad (12) Actas de conformidad de habilitación de bocamina
3	Habilitación de bocaminas	(13) Lista de registros en orden de secuencia de la habilitación (14) Protocolos de trabajo autorizados (15) Planos As Build
4	Gestión social	(16) Actas de coordinación y/o acuerdos con la comunidad

Fuente: <<Empresa Contratista>>

5. Recursos

5.1. Personal requerido

El Contratista deberá indicar el personal requerido para el desarrollo de actividades de gestión de calidad, tal como se indica a continuación a modo referencial.

Tabla 2-Personal requerido para gestión de calidad

Personal	Cantidad
Personal 1	1
Personal 2	1
Persona 3	1
Total	3

Fuente: <<Empresa Contratista>>

Nota: Tabla referencial, el mismo que no necesariamente corresponde a la lista del personal requerido para la habilitación de bocaminas. El Contratista, deberá de incluir todo el personal necesario para el desarrollo de la actividad.

5.2. Equipos de protección personal

El Contratista deberá indicar la lista completa de equipos de protección personal, el mismo que deberá estar en base a los controles establecidos en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

5.3. Equipos

El Contratista deberá indicar la lista completa de equipos, el mismo que deberá estar acorde a las actividades planteadas en la planificación de las actividades.

5.4. Materiales y herramientas

El Contratista deberá indicar la lista completa de materiales y herramientas, el mismo que deberá estar acorde a las actividades planteadas en la planificación de las actividades.

6. Responsabilidades

En este apartado, el Contratista debe de describir las responsabilidades de todos los integrantes que participan en la habilitación de bocaminas. Debe de incluirse el cargo según los términos de referencia del servicio, así como otros que participan externa o internamente para el desarrollo de la actividad.

7. Anexos

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02

Versión: 02

Fecha: 01/04/2015

Página: 5 de 8

**ANEXO N°05
CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**



PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

<<CÓDIGO DE CONTRATO>>

<<NOMBRE DEL CONTRATISTA>>

<<CÓDIGO DE DOCUMENTO>>

Aprobado por:

Jefe de proyecto : <<nombre del jefe del proyecto>> _____

REV.	POR	REVISADO	EMITIDO PARA	FECHA	CHK'D

Comentarios:

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S

Nota general para la elaboración del plan

<<La redacción del presente plan debe ser efectuada de forma concisa y ajustarse a las pautas gramaticales y ortográficas de la Real Academia Española (RAE)>>.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**

Tabla de contenidos

1. Introducción	4
2. Marco normativo	4
3. Objetivos	4
3.1. Objetivo general	4
3.2. Objetivos específicos	4
4. Alcances	4
5. Desarrollo	4
5.1. Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales	4
5.2. Identificación de aspectos e impactos ambientales	4
5.3. Capacitaciones en seguridad y medio ambiente	4
5.4. Procedimientos	4
5.5. Plan de respuesta ante emergencia	6
5.6. Gestión de residuos sólidos	6
5.7. Inspecciones de seguridad	6
5.8. Gestión de salud ocupacional	6
5.9. Proveedores locales	6
5.10. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	6
5.11. Mantenimiento de registros	6
5.12. Estadísticas	6
6. Responsabilidades	6
7. Anexos	6

1. Introducción

Se deberá de presentar una introducción respecto al desarrollo del plan en el contexto de la habilitación de bocaminas.

2. Marco normativo

Se debe de listar la lista de normas de seguridad y medio ambiente aplicables en el marco de las actividades a desarrollar según la legislación peruana vigente.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Se deberá considerar el objetivo general del plan, el cual debe ser expresado de forma concisa.

3.2. Objetivos específicos

Se deberá considerar los objetivos específicos, los cuales deben ser expresados de forma concisa.

4. Alcances

Se deberá indicar el alcance del plan de seguridad y medio ambiente en el contexto de la habilitación de bocaminas.

5. Desarrollo

5.1. Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales

Se deberá de desarrollar este apartado considerando lo establecido en la Ley 29783 y el Decreto Supremo N°005-2012-TR, en lo que corresponde a la identificación de peligros y evaluación de riesgos, para lo cual deberá de considerar el formato estandarizado de AMSAC, el mismo que será facilitado al postor de la buena pro. Asimismo, se deberá presentar el mapa de riesgos producto de la evaluación realizada.

Cabe señalar que, en este apartado se debe indicar la metodología efectuada y cuál fue la jerarquía para el control de los riesgos identificados.

5.2. Identificación de aspectos e impactos ambientales

Se deberá desarrollar este apartado considerando el formato estandarizado de AMSAC, el mismo que será facilitado al postor de la buena pro.

5.3. Capacitaciones en seguridad y medio ambiente

En este apartado se debe indicar las capacitaciones en seguridad y medio ambiente durante el desarrollo de las actividades de habilitación.

5.4. Procedimientos

Se debe de incluir los procedimientos de trabajo necesarios para las actividades de habilitación de bocaminas. Asimismo, el Contratista debe de implementar una lista maestra de la documentación generada para el mejor control documentario, el mismo que podrá ser, sin ser limitativo de la siguiente forma:

Tabla 1-Listma maestra de Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS)

Ítem	Código de PETS	Título del procedimiento
1	SGS-PET-001	Conducción y transporte de personal con vehículo liviano
2	SGS-PET-002	Trazo y replanteo topográfico

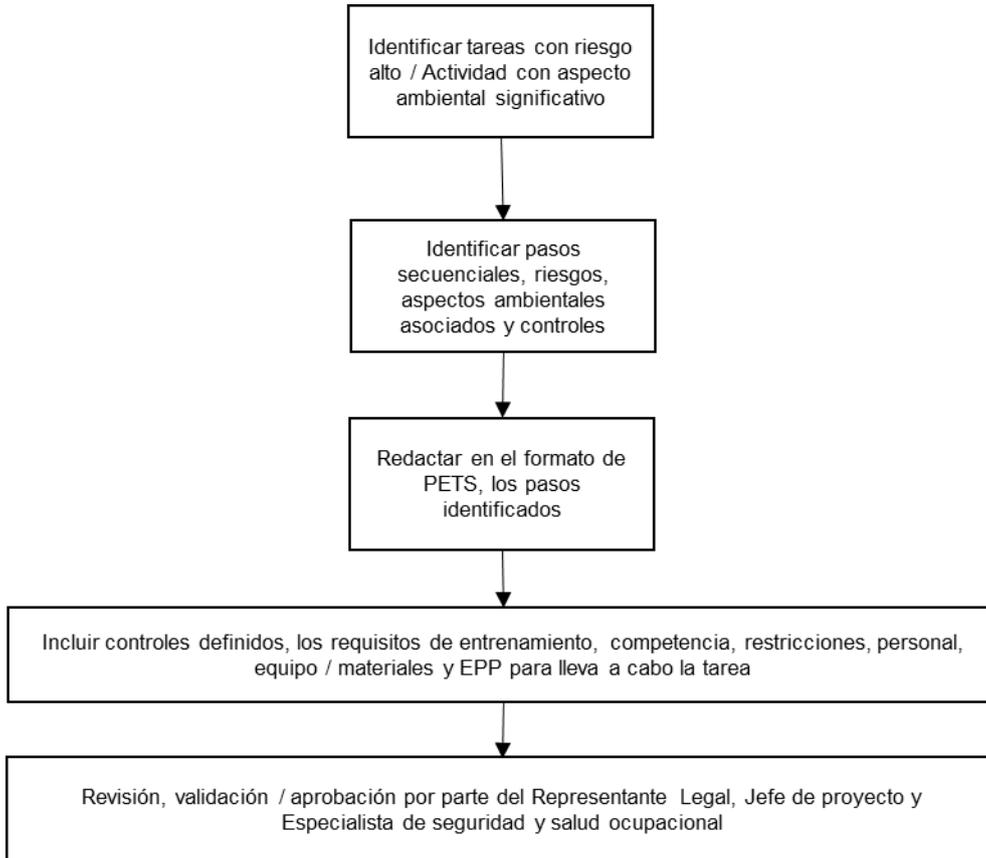
Ítem	Código de PETS	Título del procedimiento
3	SGS-PET-003	Conducción, transporte y descargue de material
4	SGS-PET-004	Excavación de material suelto con equipo
5	SGS-PET-005	Empuje y extendido de material con equipo
6	SGS-PET-006	Compactado de material con equipo
7	SGS-PET-007	Perfilado de taludes
8	SGS-PET-008	Excavación manual de terreno
9	SGS-PET-009	Regado de vías con camión cisterna
10	SGS-PET-010	Abastecimiento de combustible con camión cisterna
11	SGS-PET-011	Habilitación y colocación de acero de refuerzo
12	SGS-PET-012	Instalación de cuadros de madera a interior de bocamina
13	SGS-PET-013	Instalación de puntales de madera o rollizos
14	SGS-PET-014	Limpieza y apertura exterior de bocamina
15	SGS-PET-015	Bombeo de agua para habilitación de bocaminas

Fuente: <<Empresa Contratista>>

Nota: Lista de procedimientos de forma referencial a efectos de que se comprenda el nivel de desarrollo de las actividades que deberá de implementar el Contratista.

Asimismo, para la redacción del PETS se deberá de considerar el siguiente flujo de trabajo.

Figura 1 - Diagrama de flujo para redacción de PETS



Nota: El formato de PETS será proporcionado por AMSAC.

5.5. Plan de respuesta ante emergencia

Se debe de describir de forma breve, mas no debe de ser desarrollado. El plan de respuesta ante emergencias será desarrollado en un plan aparte.

5.6. Gestión de residuos sólidos

Se debe de especificar como se manejarán los residuos generados durante la habilitación de las bocaminas, incluyendo la eliminación segura de materiales peligrosos y gestión de escombros.

5.7. Inspecciones de seguridad

Se debe de precisar la metodología para las inspecciones durante las actividades de habilitación de bocaminas, incluyendo inspecciones de pre uso de vehículos, inspecciones planeadas e inspecciones no planeadas.

5.8. Gestión de salud ocupacional

Se debe describir como se llevará a cabo la gestión de la salud ocupacional durante las actividades de habilitación de bocaminas.

5.9. Proveedores locales

Se debe preciar cuales serán las medidas de gestión de seguridad y medio ambiente con relación a proveedores locales para el desarrollo de las actividades.

5.10. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales

Se debe indicar como se abordarán la investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, de forma tal que pueda evidenciarse los canales de comunicación, así como las acciones de reforzamiento del sistema de gestión de seguridad a fin de evitar incidentes en el ambiente de trabajo.

5.11. Mantenimiento de registros

Se debe precisar, en el marco del cumplimiento de la normativa de seguridad, el periodo de mantenimiento de registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

5.12. Estadísticas

Se deberá desarrollar las métricas y metas cuantificables del sistema de gestión de seguridad, los mismos que deben estar alineados a los objetivos del plan de seguridad y medio ambiente.

6. Responsabilidades

Se debe describir las responsabilidades de todos los integrantes que participan en el sistema de gestión de seguridad y medio ambiente. Asimismo, se debe de presentar un organigrama para mayor comprensión.

7. Anexos

- a) Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y control
- b) Matriz de aspectos e Impactos ambientales
- c) Programa de capacitaciones
- d) Programa de inspecciones
- e) Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro
- f) Otros de relevancia



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Código: S2.02-F.02

Versión: 02

Fecha: 01/04/2015

Página: 6 de 8

**ANEXO N°06
CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**



PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

<<CÓDIGO DE CONTRATO>>

<<NOMBRE DEL CONTRATISTA>>

<<CÓDIGO DE DOCUMENTO>>

Aprobado por:

Jefe de proyecto : <<nombre del jefe del proyecto>> _____

REV.	POR	REVISADO	EMITIDO PARA	FECHA	CHK'D

Comentarios:

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S

Nota general para la elaboración del plan

<<La redacción del presente plan debe ser efectuada de forma concisa y ajustarse a las pautas gramaticales y ortográficas de la Real Academia Española (RAE)>>.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**

Tabla de contenidos

1. Introducción	4
2. Marco normativo	4
3. Objetivos	4
3.1. Objetivo general	4
3.2. Objetivos específicos	4
4. Alcances	4
5. Desarrollo	4
5.1. Escenario de riesgo de desastres	4
5.2. Identificación de la vulnerabilidad	4
5.3. Evaluación de riesgos e identificación de áreas y actividades críticas	4
5.4. Evaluación de riesgos potenciales y controles	4
5.5. Gestión de recursos para la atención y respuesta ante una emergencia	4
5.6. Niveles de emergencia	5
5.7. Comunicaciones	5
5.8. Entrenamiento y simulacros	5
5.9. Operaciones de respuesta	5
5.10. Evaluación de la emergencia	5
6. Responsabilidades	5
7. Anexos	5

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S

1. Introducción

Se deberá de presentar una introducción respecto al desarrollo del plan en el contexto de la habilitación de bocaminas.

2. Marco normativo

Se debe de listar la lista de normas de seguridad y medio ambiente aplicables en el marco de las actividades a desarrollar según la legislación peruana vigente.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Se deberá considerar el objetivo general del plan, el cual debe ser expresado de forma concisa.

3.2. Objetivos específicos

Se deberá considerar los objetivos específicos, los cuales deben ser expresados de forma concisa.

4. Alcances

Se deberá indicar el alcance del plan de respuesta ante emergencia en el contexto de la habilitación de bocaminas.

5. Desarrollo

5.1. Escenario de riesgo de desastres

Se deben de describir los escenarios de riesgos antes desastres, los mismos que deben estar alineados al plan de preparación y respuesta ante emergencias de AMSAC.

5.2. Identificación de la vulnerabilidad

Se debe de describir las situaciones que pueden poner en estado vulnerable a las actividades de habilitación de bocaminas.

5.3. Evaluación de riesgos e identificación de áreas y actividades críticas

Se deben de evaluar los riesgos e identificación de áreas y actividades críticas con base al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, se deberá de tomar en consideración para el desarrollo de este apartado, el plan de preparación y respuesta ante emergencias de AMSAC.

5.4. Evaluación de riesgos potenciales y controles

Se deberá de tomar en consideración para el desarrollo de este apartado, el plan de preparación y respuesta ante emergencias de AMSAC.

5.5. Gestión de recursos para la atención y respuesta ante una emergencia

Se debe describir los recursos tanto humanos como materiales y equipos necesarios para atender una emergencia.

5.6. Niveles de emergencia

Se debe desarrollar los niveles de emergencia contemplados para la atención de emergencias. Asimismo, se deberá tomar en consideración para el desarrollo de este apartado, el plan de preparación y respuesta ante emergencias de AMSAC.

5.7. Comunicaciones

Se debe indicar cuáles serán los canales de comunicación tanto internos como externos para la atención de emergencias.

5.8. Entrenamiento y simulacros

Se debe indicar los entrenamientos y simulacros necesarios para una adecuada atención de emergencias.

5.9. Operaciones de respuesta

Se debe indicar la respuesta ante una emergencia. Asimismo, se deberá tomar en consideración para el desarrollo de este apartado, el plan de preparación y respuesta ante emergencias de AMSAC.

5.10. Evaluación de la emergencia

Se debe indicar como se evaluarán las emergencias. Asimismo, se deberá tomar en consideración para el desarrollo de este apartado, el plan de preparación y respuesta ante emergencias de AMSAC.

6. Responsabilidades

Se debe describir las responsabilidades de todos los integrantes que participan en el sistema de gestión de seguridad y medio ambiente.

7. Anexos

- a) Directorios telefónicos
- b) Protocolo de comunicación ante una emergencia
- c) Insumos de botiquín para oficina
- d) Insumos de botiquín para vehículo
- e) Insumos de Kit Antiderrame
- f) Perfil del brigadista de emergencia
- g) Otros de relevancia



PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS

<<CÓDIGO DE CONTRATO>>

<<NOMBRE DEL CONTRATISTA>>

<<CÓDIGO DE DOCUMENTO>>

Aprobado por:

Jefe de proyecto : <<nombre del jefe del proyecto>> _____

REV.	POR	REVISADO	EMITIDO PARA	FECHA	CHK'D

Comentarios:

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S

Nota general para la elaboración del plan

<<La redacción del presente plan debe ser efectuada de forma concisa y ajustarse a las pautas gramaticales y ortográficas de la Real Academia Española (RAE)>>.

<<El Contratista debe de considerar la metodología desarrollada en el presente documento como un lineamiento para la elaboración del plan de riesgos, mas no debe limitar un desarrollo más exhaustivo en caso corresponda>>.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**

Tabla de contenidos

1. Introducción	4
2. Objetivos	4
2.1. Objetivo general	4
2.2. Objetivos específicos	4
3. Alcances	4
4. Desarrollo	4
4.1. Estructura de desglose de riesgos	4
4.2. Criterios de análisis	5
4.3. Descripción de los riesgos y grado de impacto.....	0
5. Anexos.....	2

1. Introducción

Se deberá de presentar una introducción respecto al desarrollo del plan en el contexto de la habilitación de bocaminas.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Se deberá considerar el objetivo general del plan, el cual debe ser expresado de forma concisa.

2.2. Objetivos específicos

Se deberá considerar los objetivos específicos, los cuales deben ser expresados de forma concisa.

3. Alcances

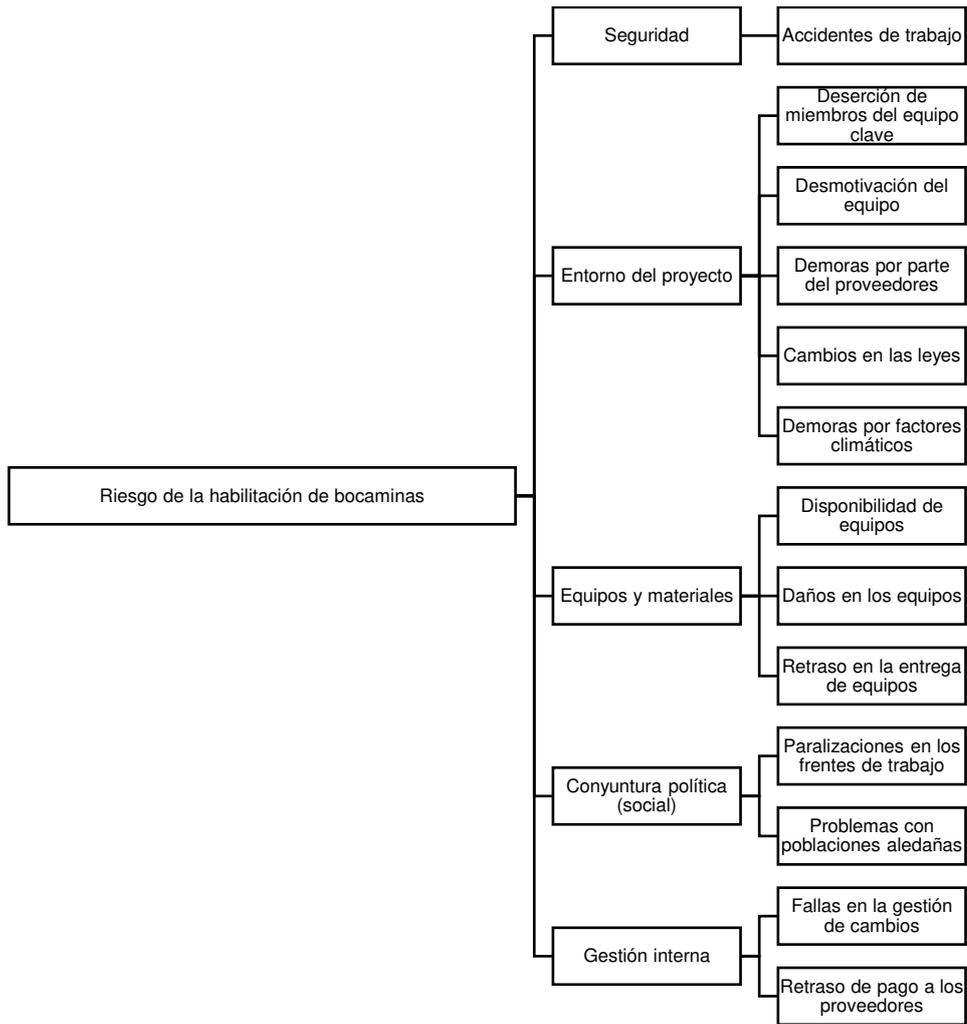
Se deberá indicar el alcance del plan de gestión de riesgos en el contexto de la habilitación de bocaminas.

4. Desarrollo

4.1. Estructura de desglose de riesgos

La gestión de riesgos debe de efectuarse en base al desglose de riesgos para la habilitación de las bocaminas, para lo cual, sin ser limitativo, se podrán considerar los siguientes puntos: seguridad, entorno del proyecto, equipos y materiales, equipo del proyecto, coyuntura política (social) y gestión interna.

Figura N° 1: Estructura de desglose de riesgos



Fuente: <<Empresa Contratista>>

Nota: La estructura de desglose es de forma referencial a efectos de que se comprenda el nivel de desarrollo para la identificación de riesgos durante el desarrollo de las actividades.

4.2. Criterios de análisis

Para realizar el análisis cualitativo de los riesgos se han desarrollado dos escalas, las cuales son: la probabilidad de ocurrencia y la severidad del impacto.

Las escalas son las siguientes:

Tabla 1: Escala de probabilidad

Probabilidad	Valor
Muy probable	0.9
Probable	0.5
Poco probable	0.3
Muy improbable	0.1

Fuente: <<Empresa Contratista>>

Tabla 2: Severidad del impacto

Severidad	Valor
Alta	0.8
Moderado	0.4
Baja	0.2
Muy baja	0.1

Fuente: <<Empresa Contratista>>

Combinando la probabilidad de la ocurrencia por la severidad del impacto se obtiene un grado de impacto por cada riesgo, lo cual permitirá adoptar controles operacionales a fin de mitigar sus impactos.

En el siguiente cuadro se presente los criterios de evaluación de riesgos

Tabla 3: Criterios de evaluación de riesgos

		Grado de Impacto			
		0.9	0.7	0.5	0.3
Probabilidad	0.9	0.09	0.18	0.36	0.72
	0.7	0.07	0.14	0.28	0.56
	0.5	0.05	0.10	0.20	0.40
	0.3	0.03	0.06	0.12	0.24
	0.1	0.01	0.02	0.04	0.08
		0.1	0.2	0.4	0.8
		Impacto			

Fuente: <<Empresa Contratista>>

Donde:

Tabla 4: Grado de impacto

Color	Rango	Denominación
	0.01-0.08	Riesgo bajo
	0.09-0.24	Riesgo medio
	0.28-0.72	Riesgo alto

Fuente: <<Empresa Contratista>>

4.3. Descripción de los riesgos y grado de impacto

Tabla 5: Matriz de evaluación de riesgos

Riesgos identificados	Descripción	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Grado del impacto	Acciones correctivas
Problemas de disponibilidad de equipos para la habilitación de bocamina	Existe equipo especializado muy demandado a los proveedores debido a la gran cantidad de actividad minera en la zona.	0.9	0.8	Alto	<ul style="list-style-type: none"> Búsqueda de nuevos proveedores Incrementar el presupuesto en caso se adquieran equipos a mayores costos.
Problemas con la población vinculada en el área de influencia del proyecto	Relacionados a los problemas prediales, los cuales están relacionados a intereses de las comunidades.	0.5	0.8	Alto	<ul style="list-style-type: none"> Que el relacionista comunitario busque mejorar las relaciones con los pobladores aledaños al proyecto.
Problemas de seguridad debido a: trabajos instalación de cuadros de madera, trabajos en interior de bocamina, etc.	Existe por la naturaleza del proyecto múltiples riesgos por la ejecución de las actividades.	0.5	0.8	Alto	<ul style="list-style-type: none"> Implementar un sistema de gestión de seguridad. Asignar recursos al área de seguridad a fin de que se cumplan con las políticas de seguridad de la empresa
Fallas en la gestión de cambios	Cualquier cambio solicitado por algún stakeholder que no se ha gestionado correctamente puede afectar la triple restricción.	0.5	0.4	Medio	<ul style="list-style-type: none"> Implementar y difundir junto con el área de calidad procedimientos de control de comunicaciones en donde se incluya la gestión de los cambios del proyecto.
Deserción de miembros del equipo clave del proyecto	Los miembros del equipo de dirección de proyecto pueden optar por la deserción cuando aparezcan mejoras laborales por parte de otra organización.	0.5	0.4	Medio	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un plan de formación para todos los miembros del equipo del proyecto e involucrar en la gestión de dirección de proyectos a los asistentes de los principales miembros del equipo de proyecto.
Cambios en las leyes	Existe la posibilidad de que existan mejoras en las leyes que puedan afectar los compromisos del proyecto.	0.3	0.8	Medio	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar al área legal informes quincenales y evaluar en forma conjunta los escenarios para la toma de decisiones.
Demoras por factores climáticos	Existen factores climáticos que pueden influir en el desarrollo del	0.1	0.8	Medio	<ul style="list-style-type: none"> Se paralizarán las actividades por medidas de seguridad y se iniciarán las actividades luego de que las condiciones climáticas.

Riesgos identificados	Descripción	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Grado del impacto	Acciones correctivas
	proyecto como por ejemplo las lluvias				
Daños en los equipos	Existe la posibilidad de que los equipos se dañen debido a las largas horas de traslado.	0.5	0.8	Alto	<ul style="list-style-type: none"> Establecer cláusulas contractuales con los proveedores a fin de garantizar la operatividad de los equipos.
Retraso en la entrega de equipos	Existe la posibilidad de que los equipos se retrasen debido a las largas horas de traslado.	0.5	0.4	Medio	<ul style="list-style-type: none"> Establecer cláusulas contractuales con los proveedores a fin de garantizar la operatividad de los equipos.
Paralizaciones en el frente de trabajo	Los problemas con los sindicatos de construcción son frecuentes.	0.5	0.4	Medio	<ul style="list-style-type: none"> Se asegurará el cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores, para lo cual se contratará una persona que será la encargada de hacer el seguimiento a los pagos y solicitudes de los trabajadores.
Retraso en el pago de proveedores	Es probable que los proveedores se vean afectados por una mala gestión de pagos.	0.5	0.2	Medio	<ul style="list-style-type: none"> Se establecerán los procedimientos de pago a los proveedores y éstos serán difundidos a los mismos. Cada integrante del equipo del proyecto que haya recibido autorización para contar con el apoyo de un proveedor deberá realizar la correspondiente valorización deberá presentarlo al jefe de proyecto para aprobación.
Problemas de accesibilidad a las áreas de trabajo.	Los caminos de acceso pueden verse bloqueados por problemas con los propietarios de predios vecinos	0.1	0.8	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> Que el relacionista comunitario busque mejorar las relaciones con los pobladores aledaños al proyecto.
Cambios en la ingeniería aprobada la del servicio.	Pueden existir cambios en la ingeniería por factores sociales	0.1	0.8	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> Que el relacionista comunitario busque mejorar las relaciones con los pobladores aledaños al proyecto.
Falla en las pruebas de puesta en servicio.	Luego de la habilitación de pozas, ésta no puede funcionar correctamente	0.1	0.8	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> Revisar los puntos críticos de inspección e identificar los posibles errores. Realizar las modificaciones correspondientes con los responsables de la ingeniería.

Fuente: <<Empresa Contratista>>

Nota: La descripción del riesgo y el grado de impacto es de forma referencial a efectos de que se comprenda el nivel de desarrollo de la evaluación del riesgo.

5. Anexos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**

ANEXO N°08

LINEAMIENTOS DE INGENIERÍA PARA LA HABILITACION DEBOCAMINAS



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

1. GENERALIDADES

Los presentes lineamientos se han desarrollado como una guía para el Consultor para efectuar la habilitación de las bocaminas. Estos lineamientos no son limitativos y corresponderá al Consultor realizar las mejoras correspondientes en caso corresponda.

Los lineamientos expuestos en el presente documentos abarcan aspectos tales como: evaluación geotécnica de condiciones existentes y la habilitación de bocaminas.

2. METODOLOGIA

2.1. Evaluación geológica y geotécnica de las condiciones existentes

El Consultor en base a su experiencia y la información proporcionada por AMSAC, realizará la evaluación geotécnica del macizo rocoso y/o suelos para comprender si la estructura rocosa se encuentra fracturada, compactada o craquelada y/o si los suelos se encuentran consolidado o sueltos. Dicho análisis no es limitativo y el consultor deberá de determinar condiciones existentes para cada una de las bocaminas del proyecto.

Asimismo, la evaluación geotécnica deberá desarrollar las características de resistencia, presencia de fallas, fracturas, discontinuidades y la posibilidad de fenómenos como la presión del agua o la expansión del suelo a fin de determinar el tipo de sostenimiento necesario.

Producto de la evaluación realizada por el Consultor se deberá de identificar zonas de inestabilidad a fin determinar áreas que requieren refuerzo.

Finalmente, el Consultor presentará un informe con la siguiente estructura:

Contenido de la evaluación geológica y geotécnica de las condiciones existentes

1. Introducción
2. Objetivos
3. Antecedentes
4. Metodología
5. Desarrollo
 - 5.1. Ubicación
 - 5.2. Análisis geología local
 - 5.3. Análisis de Condiciones geotécnicas actuales
 - 5.4. Análisis evaluación de riesgos geotécnicos
6. Conclusiones
7. Recomendaciones

Anexos

- Anexo N°1. Planos
- Geología local del área de emplazamiento
 - Caracterización geotécnica
 - Evaluación de riesgos geotécnicos
- Anexo N°2. Panel fotográfico

2.2. Evaluación hidrogeológica

El Consultor en base a su experiencia realizada la evaluación hidrogeológica con base a la información proporcionada por AMSAC, para lo cual, sin ser limitativo deberá de elaborar un informe con el siguiente contenido.

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

Contenido de la evaluación hidrogeológica de las condiciones existentes

1. Introducción
2. Objetivos
3. Metodología
4. Desarrollo
 - 4.1. Análisis de las condiciones hidrogeológico
 - 4.2. Monitoreo de niveles de agua
5. Discusión de resultados
6. Conclusiones
7. Recomendaciones

2.3. Ingeniería para habilitación de bocaminas

El Consultor una vez determinada las condiciones existentes de las estructuras de las bocaminas realizará un diseño estructural de sostenimiento para la habilitación de estas. Dicho diseño deberá de contemplar lo siguiente:

- Análisis de la estabilidad de la excavación
- Forma y tamaño de la entrada de bocaminas
- Ángulo de inclinación de estructura de sostenimiento
- Espaciamiento entre estructuras de sostenimiento
- Tipo de relleno de las estructuras de sostenimiento
- Tipo de material de estructuras de sostenimiento
- Sistema de drenaje y manejo de aguas subterráneas.
- Sistema de ventilación para circulación de aire
- Sistema de instalación de mallas de acero para contención de rocas sueltas
- Tipo de concreto proyectado para estabilización de techos y paredes
- Tipos de anclajes y pernos de roca para mejorar la resistencia de las estructuras
- Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS) de la actividad de habilitación¹.

Asimismo, como parte del diseño estructural el Consultor deberá de presentar al Administrador del Contrato la planificación de las actividades en concordancia con los establecido con los plazos contractuales del servicio.

Cabe señalar que el planteamiento del diseño estructural indicado en el presente apartado no es limitativo y el Consultor podrá plantear mejoras en caso corresponda.

2.4. Habilitación de las bocaminas

El consultor para la habilitación de bocaminas considerara el proceso de instalación con el espaciamiento adecuado de los cuadros de madera, tomando en consideración los aspectos de acondicionamiento espaciamento y estructuración de cada cuadro instalado.

Cabe señalar que la habilitación de las bocaminas podrá considerar también la aplicación de otros mecanismos de refuerzo distintos a los de sostenimiento de madera. Dicho planteamiento debe ser considerado por el Consultor durante la fase de evaluación de las condiciones geológicas, geotécnicas e hidrogeológicas.

¹ Dichos procedimientos deberán estar firmados por el especialista en seguridad y salud en el trabajo.



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

En ese contexto, se presentan algunos lineamientos para la habilitación de bocaminas con cuadros de madera, los mismos que deben ser perfeccionados por el Consultor con otras técnicas adicionales.

2.4.1. Implementación de taller de trabajo de carpintería

El consultor deberá implementar áreas comunes en función a las actividades a realizar, dentro del proyecto a fin de acondicionar espacios que aseguren el bienestar dentro del área de trabajo, así como una adecuada implementación de equipamiento de equipos y herramientas, mesas de trabajo, sistemas de conexión eléctrica adecuadas, y una correcta iluminación el cual no es limitativo en la implementación, a fin de evitar posibles riesgos dentro del área de trabajo como medidas de seguridad.

2.4.2. Limpieza y apertura de exterior de bocamina

El Consultor para el inicio de las actividades de habilitación deberá realizar la limpieza y apertura de las bocaminas, para lo cual deberá de considerar el uso de maquinaria y/o personal de apoyo.

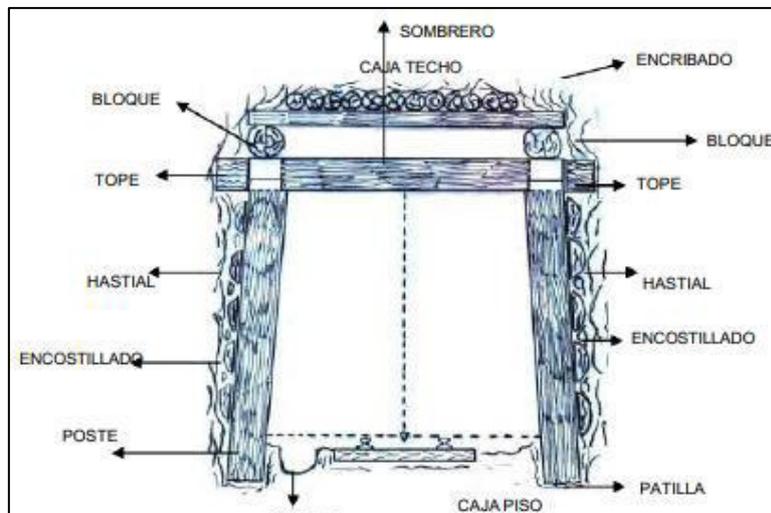
Cabe señalar que, El Consultor velará por una adecuada elección de maquinarias y personal calificado para el desarrollo de la actividad en estricto cumplimiento de los estándares de seguridad de AMSAC.

2.4.3. Instalación de cuadros de madera a interior de bocamina

El Consultor, luego de haber efectuado la apertura de las bocaminas procederá a conformar cuadros al interior de la misma, a fin de que se garanticen las condiciones de estabilidad y sostenimiento.

Para el desarrollo de dicha actividad El Consultor deberá instalar postes verticales y vigas horizontales al interior de las bocaminas tal como se indica en la siguiente figura.

Figura N° 1: Tipo de sostenimiento pasivo





Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

Fuente: Manual de capacitación para enmaderadores cuadros puntales y tolvas (Perú, 2007)

Asimismo, los cuadros de madera deberán de soportar principalmente esfuerzos de compresión y el peso de la roca y/o suelo (saturado y no saturado) circundante al área de trabajo de cada una de las bocaminas.

Los elementos de sostenimiento del cuadro de madera estarán conformados por el sombrero, postes, tirantes, solera, así como elementos auxiliares como bloques, cuñas, encribados o emparrillado y enrejado o entablado, tal como se muestran en los siguientes cuadros.

Cuadro 1: Elementos principales del cuadro de madera

N°	Componente	Descripción gráfica
1	Sombrero. - Pieza de madera que se usa como viga para soportar el techo y también está sujeto a esfuerzo de compresión paralelo a las fracturas de la roca, por recibir la presión de los hastiales o laterales de una labor.	<p>El diagrama muestra un cuadro de madera tridimensional. Las partes etiquetadas son: TIRANTE (las vigas horizontales que conectan los postes), SOMBRERO (la viga superior que soporta el techo), POSTE (las columnas verticales que sostienen el cuadro), y SOLERA (las vigas inferiores que descansan sobre el suelo).</p>
2	Postes. - Son piezas de madera que se usa como columna para soporte de la carga transmitida por el terreno; que normalmente están sujetos a esfuerzos de compresión paralelo a las fracturas de la roca, debido a las cargas que toman del techo y la reacción que provocan del piso de la labor. Estos van a lo largo de la bocamina.	
3	Tirantes. - Se emplea para mantener la distancia entre cuadros y proporcionar mayor estabilidad a la estructura que van colocados a sus extremos en los destajes de postes y sombreros de cada cuadro. Estos tirantes son de igual o menor diámetro de los demás elementos de un cuadro.	
4	Solera. - Se emplea cuando los terrenos son poco resistentes o se presentan empujes del piso, y cuando el techo de una labor se eleva, es necesario el uso de soleras para colocar cuadros y sobre cuadros.	

Fuente: Manual de capacitación para enmaderadores cuadros puntales y tolvas (Perú, 2007)

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- (1) Preparación de patillas²: estas tienen que ser abiertas en roca dura con una profundidad no menor de 0.30 m. Las patillas deben de conservar la sección de la labor según los estándares.
- (2) Preparación de madera, tamaños y empalmes con destajes (cortes).
- (3) Colocado de postes, alinear con el cordel a 5 pies de altura, medir la distancia entre postes para obtener la sección requerida, comprobar con el nivel vertical la cara interior de cada poste, asegurar clavando 3 tablas de amarre a 5 pies de altura.
- (4) Preparar el andamio, con tablas apoyadas sobre las tablas de amarre.
- (5) Colocar el sombrero, colocar un extremo y luego el otro, chequear con la plomada para que coincidan los centros del sombrero y el pie del poste.
- (6) Bloquear el sombrero, para lo cual se deberá usar 1 bloque de madera y 2 cuñas a cada lado, colocar los bloques de madera horizontalmente y en sentido de las fibras, agarrando 2" del poste.
- (7) Colocar los tirantes, asegurándose de conservar la separación entre los cuadros.
- (8) Encribar el techo, se usará redondos, primero dos longitudinales sobre los apoyos del sombrero o lo más cerca posible. Luego los transversales separados; enseguida otros dos longitudinales y así sucesivamente.
- (9) Encostillado o enrejado de los costados, acomodar tablas especiales rellenando detrás con terreno molido, la separación aproximada es de 5 cm.
- (10) Finalmente se desarma el andamio y se realiza la limpieza correspondiente.

Ahora bien, para el espaciamiento de cuadros deberá de considerarse lo siguiente, en función a la clase de terreno previa evaluación por parte del Consultor.

- (1) Terreno Fracturado : 6 a 5 pies.
- (2) Terreno Quebrado : 4 a 3 pies.
- (3) Terreno Molido y Arcilloso : 3 a 2 pies.

Finalmente, para la instalación de los postes de madera (rollizos), el Consultor deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones.

- (1) La longitud del puntal no debe ser mayor que 10 a 12 veces el diámetro del puntal, sea éste escuadrado o redondo, dado que este puede pandearse o doblarse.
- (2) Elegir y marcar el sitio, si es un puntal de línea, según el alineamiento y la distancia establecida, usar cordel y medida. Si es un puntal de explotación, según las fracturas y la distancia de caja techo.
- (3) Desatar el techo, hacer caer la roca suelta y procurar que quede lo más plano posible el sitio donde irá la patilla.
- (4) Desquinchar el piso, remover el terreno suelto procurando llegar a la caja firme.
- (5) Hacer la patilla en la caja piso, darle la profundidad adecuada de acuerdo con el tipo de terreno.
 - Terrenos compactos y fracturados : 1 a 2 pulgadas.
 - Terrenos quebrados : 2 a 4 pulgadas.
 - Terrenos molidos y arcilloso : 6 a 8 pulgadas.
- (6) Cortar la plantilla³, de acuerdo con la clase del terreno.
- (7) Preparar el puntal, medir el largo del puntal desde el fondo de la patilla hasta el techo descontando el grosor de la patilla. Cortar a la medida y achaflanar los extremos de acuerdo con el fondo de la patilla.

² Patilla: Excavación menor con fines de que este pueda sujetarse o empotrar el soporte de madera a fin de impedir su desplazamiento.

³ Plantilla: En referencia al puntal de guía para la fabricación del resto de puntales.



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- (8) Colocar puntal, colocar el pie en la patilla, luego presentar la platilla y bajar la cabeza el puntal hacia ella, llevar el puntal a su posición con golpes de combo en la cabeza y en la plantilla alternadamente y en sentido contrario. Chequear la correcta posición del puntal, si es puntal en línea chequear el alineamiento con los puntales anteriores.
- (9) No colocar el puntal fuera de la línea de acción de la carga, esto es, con inclinación en labores horizontales o fuera de la perpendicular (escuadra de 0° a 90°) a la caja techo en labores inclinadas.

2.4.4. Manejo de residuos sólidos

El Consultor durante la habilitación de las bocaminas gestionará el manejo de residuos sólidos generados (desechos de roca, suelos, sedimentos, residuos de madera, entre otros), a fin de minimizar los impactos ambientales generados durante la habilitación de bocaminas.

Como parte de las actividades de manejo de residuos sólidos, el Consultor habilitará un área de disposición temporal para la acumulación de residuos generados para su posterior disposición final mediante una empresa operadora de residuos sólidos debidamente registrada en el MINAM.

Cabe señalar que el área de disposición temporal de residuos sólidos deberá considerar las siguientes características:

- (1) El área no debe ser mayor a 100 m²
- (2) El área debe estar cubierto con geomembrana
- (3) Debe contar con poza de recolección de aguas
- (4) Debe contar con señalización de depósito temporal
- (5) Debe tener una profundidad de excavación no mayor a 1 m.

2.4.5. Bombeo de aguas

Bombeo de agua para habitación de bocaminas

El Consultor deberá realizar el bombeo de aguas subterráneas del interior de las bocaminas, a fin de garantizar las condiciones de operación para la habilitación de estas. Dicha actividad deberá desarrollarse durante todo el servicio, hasta alcanzar una profundidad idónea para la instalación de potenciales tapones en caso corresponda.

En caso El Consultor no lograra alcanzar la profundidad adecuada de habilitación, el bombeo se realizará en base a los criterios técnicos establecidos en campo previa coordinación con AMSAC. Cabe señalar, que dichos criterios deberán estar sustentados en base a datos técnicos que permitan a AMSAC tomar una correcta decisión sobre la actividad de bombeo.

2.5. Materiales y equipos requeridos

El Consultor con base a lo expuesto en el presente lineamiento deberá de garantizar el suministro e instalación de los materiales y equipos que se describen en el presente apartado.

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

2.5.1. Materiales

Para La evaluación y planificación del sostenimiento de las bocaminas se han proyectado la habilitación con sostenimiento para una mínima de 50m de longitud para cada bocamina según el espaciamiento establecido en los párrafos anteriores, el mismo que podrá ser ampliado en base a la evaluación preliminar efectuada, el consultor deberá de realizar la habilitación y el sostenimiento respectivo de las bocaminas, hasta alcanzar una profundidad estable para la evaluación y planteamiento de una estructura que garantice la estabilidad física y análisis respectivo de las aguas drenantes de estas.

El tipo de sostenimiento planteado será con cuadros de madera y/o otros mecanismos de refuerzo distintos a los de sostenimiento de madera, para lo cual el consultor realizará la ejecución y habitación con sostenimiento con lo indicado, sin ser limitativo en la mejora o condición que el consultor pueda mejorar según a lo planteado sin irrogar costos adicionales para lo planteado.

2.5.1.1. Puntales de madera o rollizos.

Son los elementos más simples en el sostenimiento de labores mineras, generalmente se usan puntales de madera de 6" y 8" de diámetro en tajeos; y en chimenea se usa de 4" a 5"⁴

Nombre de la especie: Eucalipto (*Eucalyptus globulus*)

Madera derecha, sin rajadura, entre otros; los mismos que serán validados por el personal de AMSAC en aseguramiento de la calidad que este designe, antes de su instalación para la habilitación de las bocaminas.

El Consultor previa evaluación para la instalación de los cuadros de madera deberá de considerar los siguientes tipos de puntales de madera, según el uso al que será destinado.

Cuadro 3: Dimensiones de puntales o rollizos de madera según su uso.

Madera	Medida	Uso
Puntal o rollizo	9" Ø x 10'	Para cuadros de galería, soleras y armado de tolvas
Puntal o rollizo	8" Ø x 10'	Para cuadros de galerías, cuadros square set en chimeneas, cuadros de tajos, sub. niveles, a puntales en línea, puntales de seguridad, cuadros y sobre cuadros.
Puntal o rollizo	7" Ø x 10'	Para puntales de seguridad, puntales en línea, cuadros square-set en labores verticales e inclinados y subniveles.
Puntal o rollizo	6" Ø x 10'	Para largueros de guarda cabezas, marchavantes, tirantes de cuadros y encribados.
Puntal o rollizo	5" Ø x 10'	Para Encribado, marchavantes. puntales de avance,

⁴ En caso de que el sistema de ventilación sea deficiente se contemplará la habilitación de chimeneas.



Términos de Referencia Servicios y Consultorías

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

Formato

		empaquetados, tirantes de cuadros, plataformas y andamios.
Puntal o rollizo	4" Ø x 10'	Para empaquetado de cuadro de galería y sub. niveles.

Fuente: Manual de capacitación para enmaderadores cuadros puntales y tolvas (Perú, 2007)

2.5.1.2. Madera Aserrada.

Son cuarterones, listones, durmientes y tablas los cuales deben ser de medidas exactas de acuerdo con el estándar, y sin aberturas para su fácil empleo en labores mineras. La madera aserrada de eucalipto debe de estar seco y sin rajaduras.

Cuadro 4: Dimensiones de madera aserrada según su uso.

Madera	Medida	Uso
Madera aserrada	8" x 8" x 10'	Para cuadros de galería, soleras, sobre cuadros, cuadros de tajos y sub. niveles.
Madera aserrada	7" x 7" x 10'	Para cuadros square-set en chimeneas a 90°, semi-verticales, sobre cuadros, cuadros de tajos y sub. niveles.
Listones	5" x 7" x 10'	Durmientes para riel de 40 Libras
Listones	4" x 6" x 10'	Durmientes para riel de 30 Libras.
Listones	2" x 3" x 10'	Para largueros de escaleras.
Listones	1 1/2" x 2" x 10'	Para preparado de peldaños de escaleras.
Tablas	2" x 8" x 10'	Para entablados de tabiques, doble compartimiento, barreras y andamios.
Tablas	3" x 8" x 10'	Para plataformas en chimeneas verticales e inclinados con puntales de avance, barreras, plantillas de puntales de seguridad.

Fuente: Manual de capacitación para enmaderadores cuadros puntales y tolvas (Perú, 2007).

2.5.2. Equipos y herramientas

El Consultor, en base a las consideraciones expuestas en el presente lineamiento establecerá el requerimiento de uso de equipos y herramientas necesarias para la limpieza, apertura de exteriores de bocaminas y posterior habitación de las mismas.

Ahora bien, sin ser limitativo a las actividades a realizar, el Consultor podrá considerar los siguientes equipos, herramientas y maquinarias, los mismos que deberán ser evaluados según la necesidad por parte de este.

Equipos

- (1) Motobombas
- (2) Generados eléctricos
- (3) Taladro eléctrico



Devolvemos vida al planeta

Términos de Referencia Servicios y Consultorías

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- (4) Sierra eléctrica
- (5) Amoladora angular

Herramientas

- (1) Palas
- (2) Picos
- (3) Carretillas
- (4) Carretas
- (5) Martillos
- (6) Combas de 6 y 12 libras
- (7) Cinceles
- (8) Azuela de 4" con su mango de 16".
- (9) Formón plano de 12" de longitud.
- (10) Corvina de 1.00 m. de longitud
- (11) Mangueras para motobomba

Maquinarias⁵

- (1) Miniexcavadora

Finalmente, el Consultor velará por una adecuada elección de maquinarias y personal calificado para el desarrollo de la actividad en estricto cumplimiento de los estándares de seguridad de AMSAC.

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S

⁵ Las maquinarias deberán ser evaluadas por el Consultor. El lineamiento solo es una guía general para el desarrollo de la actividad. Es responsabilidad del Consultor disponer de los mejores recursos para efectuar el servicio.



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	PROFESIONAL	CANTID
	Jefe de Proyecto	01
	Especialista en geología y geotecnia	01
	Especialista en obras civiles e hidráulicas	01
	Especialista en relaciones comunitarias	01
	Especialista en seguridad y salud en el trabajo	01
	Especialista en gestión y aseguramiento de la calidad	01
	TOTAL	06
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	
	N°	Cargo
	Formación	
	1	Jefe de Proyecto
		Profesional en Ing. Geologo, o Ing. De Minas o Ing. Metalurgista, colegiado (*)
	2	Especialista en geología y geotecnia
		Profesional en Ingeniería Geológica y/o Ing. de Minas y/o Lic. Geología y/o Geólogo, colegiado (*)
	3	Especialista en obras civiles e hidráulicas
		Profesional en Ing. Civil, o Ing. Agrícola, o Ing. Mecánico de Fluidos, colegiado (*)
	4	Especialista en relaciones comunitarias
		Profesional Sociólogo y/o antropólogo y/o Ciencias de la comunicación y/o Trabajo social y/o Abogado, colegiado (*)
	5	Especialista en seguridad y salud en el trabajo
		Profesional en Ingeniería Geológica y/o Lic. Geología y/o Geólogo y/o Civil, y/o Minas y/o Ing. Metalúrgica y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Agrícola, colegiado (*)
	6	Especialista en gestión y aseguramiento de la calidad
		Profesional en Ingeniería Industrial y/o Lic. Geología y/o Geólogo y/o Civil, y/o Minas y/o Ing. Metalúrgica y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Agrícola, colegiado (*)
	(*) La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio	
	Acreditación:	
	<p>EI TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Requisitos:

N°	Cargo	Experiencia
1	Jefe de Proyecto	Contar con experiencia mínima de cuatro (04) años , como jefe de proyecto y/o superintendente y/o supervisor y/o responsable de disciplina y/o responsable de la dirección en la elaboración de estudios y/o evaluador de actividades mineras y/o responsable de estudios de ingeniería en producción minera y/o servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor.
2	Especialista en geología y geotecnia	Contar con experiencia mínima de tres (03) años especialista en geología y/o especialista en geotécnica y/o especialista en obras subterráneas y/o responsable de la dirección en el diseño y/o construcción y/o supervisión y/o explotación y/o exploración y/o mantenimiento en actividades mineras. Se considerará como parte de la experiencia del profesional los servicios iguales o similares a los establecidos como experiencia del postor; asimismo, adicionalmente se considerará la siguiente experiencia: <ul style="list-style-type: none"> • Cavernas de casa de máquinas • Estructuras hidráulicas de contención en general • Operación de minería
3	Especialista en obras civiles e hidráulicas	Contar con experiencia mínima de tres (03) años , como especialista en hidrología y/o hidráulica en la elaboración de estudios y/o servicios en proyectos general.
4	Especialista en relaciones comunitarias	Contar con experiencia mínima de tres (03) años , en la elaboración y/o ejecución de proyectos de integración social comunitaria y/o proyectos sociales y/o planes de desarrollo concertado y/o manejo de resolución de conflictos sociales en proyectos en general.
5	Especialista en seguridad y salud en el trabajo	Contar con experiencia mínima de tres (03) años como especialista en seguridad y/o Especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente en proyectos en general. ¹⁵
6	Especialista en gestión y aseguramiento de la calidad	Contar con experiencia mínima de tres (03) años como especialista en gestión y aseguramiento de la calidad en servicios y obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

El tiempo de experiencia de los profesionales clave será computado desde la OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1 del Término de Referencia.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

¹⁵ En respuesta al cuestionamiento N° 2, se modifica



	<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del personal clave deben ser en COPIAS LEGIBLES para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. <u>En esa medida, el personal clave deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.</u> • Los profesionales propuestos para el servicio deberán acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
--	---

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes como servicios y/o elaboración de estudios similares o iguales al objeto de contratación a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y/o Construcción de túneles en general. • Diseño y/o Construcción de sistemas hidráulicos de arrastre o evacuación de residuos mineros. • Investigación y/o auscultaciones geotécnicas en interior de túneles. • Estabilidad de rocas en túneles. • Diseño y /o Construcción de sostenimientos en labores subterráneas. • Diseño y/o Construcción de refuerzo de estructuras geotécnicas para túneles. • Diseño y/o Construcción de sistemas de extracción de residuo aeróbico minero. • Explotación y/o producción de labores mineras subterráneas. • Plan de minado en unidades mineras. <p><u>Acreditación¹⁶:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p>
--	---

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

¹⁶ La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los COMPROBANTES DE DETRACCIÓN son obligaciones tributarias (Decreto Legislativo N° 940) por lo que, NO SON DOCUMENTOS válidos que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.



acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. **En esa medida, el postor DEBERÁ ADJUNTAR otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.***
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada*

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">93 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Máximo 7 puntos
B. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado¹⁸ acorde con ISO 9001:2015¹⁹ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere que se encuentre vinculado a²⁰.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de Ingeniería - Ejecución de proyectos EPC - Obras industriales - Construcción y puesta en marcha de proyectos para los sectores minero metalúrgicos. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo</p>	<p>Presenta Certificado ISO 9001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>

¹⁸ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

¹⁹ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe:
 - Desarrollo de Ingeniería, y/o Ejecución de proyectos EPC, y/o Obras industriales, y/o Construcción y puesta en marcha de proyectos para los sectores minero metalúrgicos.

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Máximo 7 puntos
<p>acreditador que cuente con reconocimiento internacional²¹. El referido certificado debe estar a nombre del postor²² y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, <u>cada uno de sus integrantes, debe</u> acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, <u>cada uno de sus integrantes,</u> debe acreditar <u>alguna</u> de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere vinculado a:^{25 26}</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de Ingeniería y/o - Ejecución de proyectos EPC y/o - Obras industriales y/o - Construcción y puesta en marcha de proyectos para los sectores minero metalúrgicos^{27 28} y/o - Construcción de edificaciones y obras auxiliares para el sector minero <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de</p>	

²¹ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

²² En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance vinculado a: Desarrollo de Ingeniería, y/o Ejecución de proyectos EPC, y/o Obras industriales, y/o Construcción y puesta en marcha de proyectos para los sectores minero metalúrgicos, y/o Construcción de edificaciones y obras auxiliares para el sector minero.

²⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014³².

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere vinculado a ^{35 36}:

- Desarrollo de Ingeniería y/o
- Ejecución de proyectos EPC y/o
- Obras industriales y/o
- Construcción y puesta en marcha de proyectos para los sectores minero-metalúrgicos y/o
- Construcción de edificaciones y obras auxiliares para el sector minero

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁷.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance vinculado a: "Desarrollo de Ingeniería, y/o Ejecución de proyectos EPC, y/o Obras industriales, y/o Construcción y puesta en marcha de proyectos para los sectores minero metalúrgicos y/o Construcción de edificaciones y obras auxiliares para el sector minero.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁸ , y estar vigente ³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.	
C.4 Práctica:	
Responsabilidad hídrica	
<u>Acreditación:</u>	
Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
C.5 Práctica:	
Certificación del sistema de gestión de la energía	
<u>Acreditación:</u>	
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que le sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere vinculado a: ^{40 41}	
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de Ingeniería - Ejecución de proyectos EPC - Obras industriales - Construcción y puesta en marcha de proyectos para los sectores minero-metalúrgicos. - Construcción de edificaciones y obras auxiliares para el sector minero 	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁴²	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴³ , y estar vigente ⁴⁴ a la fecha de presentación de ofertas.	

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<u>Evaluación:</u>	(Máximo 2 puntos)
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos
<u>Acreditación:</u>	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que	

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance vinculado a: Desarrollo de Ingeniería, y/o Ejecución de proyectos EPC, y/o Obras industriales, y/o Construcción y puesta en marcha de proyectos para los sectores minero metalúrgicos y/o Construcción de edificaciones y obras auxiliares para el sector minero.

⁴¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



<p>cuenta con reconocimiento internacional.⁴⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴⁶, y estar vigente ⁴⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, <u>cada uno de sus integrantes, debe</u> acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S

⁴⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE HABILITACIÓN DE LAS BOCAMINAS CON ID 8740, 8746 Y 8766 DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA SAN ANTONIO DE ESQUILACHE, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA Y REGIÓN PUNO**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103030791, con domicilio legal en **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] y con **domicilio en la ciudad de Lima** en [.....] para notificación durante la ejecución contractual, debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1** para la contratación de **SERVICIO DE HABILITACIÓN DE LAS BOCAMINAS CON ID 8740, 8746 Y 8766 DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA SAN ANTONIO DE ESQUILACHE, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA Y REGIÓN PUNO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE HABILITACIÓN DE LAS BOCAMINAS CON ID 8740, 8746 Y 8766 DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA SAN ANTONIO DE ESQUILACHE, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA Y REGIÓN PUNO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES (S/)**, en **PAGOS PERIODICOS MENSUALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

⁴⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS QUINCE (215) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa a partir de la fecha consignada en la orden de proceder emitida por el Departamento de Ingeniería de Proyectos. En dicho plazo, no se incluye tiempos de revisión por parte de AMSAC.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **CARTA FIANZA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO, por el 30% del monto del contrato original del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.



LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el **Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones** en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
1	No garantizar la permanencia del personal clave ofertado por un periodo mínimo de 60 días desde el inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	0.50 K Por día y por profesional	Según comunicación por parte del administrador del Contrato.
2	(...)		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan **como su domicilio válido en la ciudad de Lima** lo indicado en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA]

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁰.

⁴⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁵⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



ANEXOS

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵¹				Sí	No
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁵²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁵³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵⁴ Ibídem.

⁵⁵ Ibídem.

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁵⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE HABILITACIÓN DE LAS BOCAMINAS CON ID 8740, 8746 Y 8766 DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA SAN ANTONIO DE ESQUILACHE, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA Y REGIÓN PUNO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con ACTIVOS MINEROS SAC

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁹

⁵⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, de punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.

EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra-INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA "ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC" Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS "AMSAC"

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
1.00	Evaluación preliminar y diseño de reforzamiento				
1.01	Evaluación preliminar				
1.01.01	Informe geológico y geotécnico	glb	1.00		
1.01.02	Informe hidrogeológico	glb	1.00		
1.02	Diseño de reforzamiento				
1.02.01	Elaboración de memoria de cálculo de resistencia	glb	1.00		
1.02.02	Planteamiento de ingeniería para reforzamiento	glb	1.00		
1.02.03	Elaboración de planos	glb	1.00		
1.02.04	Elaboración de especificaciones técnicas	glb	1.00		
1.03	Diseño de trasvase de aguas y poza de regulación				
1.03.01	Elaboración de memoria de cálculo	glb	1.00		
1.03.02	Planteamiento de ingeniería para trasvase y poza de regulación	glb	1.00		
1.03.03	Elaboración de planos	glb	1.00		
1.03.04	Elaboración de especificaciones técnicas	glb	1.00		
2.00	Plan de ejecución para habilitación de bocaminas				
2.01	Elaboración del plan maestro para habilitación de bocaminas	glb	1.00		
2.02	Elaboración del plan de gestión de calidad	glb	1.00		
2.03	Elaboración del plan de seguridad y medio ambiente	glb	1.00		
2.04	Elaboración del plan de respuesta ante emergencias	glb	1.00		
2.05	Elaboración del plan de gestión de riesgos	glb	1.00		
3.00	Habilitación de bocaminas				
3.01	Obras provisionales				
3.01.01	Campamentos, oficinas y almacén (provisional)	m ²	100.00		
3.01.02	Conformación de patio de maniobras	m ²	50.00		
3.01.03	Área de almacenamiento de combustible	m ²	50.00		
3.01.04	Conformación de plataforma de acopio	m ²	100.00		
3.01.05	Energía eléctrica provisional	glb	1.00		
3.02	Trabajos preliminares				
3.02.01	Movilización y desmovilización de equipos	glb	1.00		

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
3.02.02	Flete por transporte de materiales	glb	1.00		
3.02.03	Monitoreo de oxígeno en interior mina	glb	15.00		
3.02.04	Sistema de ventilación en interior mina (incl. Equipamiento)	glb	1.00		
3.02.05	Limpieza de terreno manual	m ²	115.00		
3.02.06	Trazo y replanteo topográfico	m ²	1,135.00		
3.02.07	Bombeo y limpieza del lodo de las pozas con equipo	m ³	110.00		
3.02.08	Acarreo de lodos manual d<=50m	m ³	110.00		
3.02.09	Carguío y transporte de lodos d>1km	m ³	110.00		
3.02.10	Retiro de geomenbrana y geotextil de pozas	m ²	275.00		
3.03	Ampliación de pozas de contingencia				
3.03.01	<u>Movimiento de tierras</u>				
3.03.01.01	Excavación en terreno con maquinaria	m ³	130.00		
3.03.01.02	Perfilado, nivelación y compactación con equipo liviano	m ²	210.00		
3.03.01.03	Carguío y transporte de material excedente d>1km	m ³	160.00		
3.03.02	<u>Pozas de sedimentación</u>				
3.03.02.01	Colocación de geomenbrana y geotextil en pozas	m ²	915.00		
3.03.02.02	Zanja de anclaje p/geotextil	m	44.00		
3.04	Habilitación de acceso a bocamina				
3.04.01	<u>Movimiento de tierras</u>				
3.04.01.01	Bombeo de aguas en interior de mina	est	3.00		
3.04.01.02	Excavación manual interior de mina	m ³	560.00		
3.04.01.03	Acarreo de material excavado d=50m	m ³	700.00		
3.04.01.04	Remoción de lodos	m ³	560.00		
3.04.01.05	Acarreo de lodos d=50m	m ³	200.00		
3.04.01.06	Apilamiento y venteo de lodos	m ³	200.00		
3.04.01.07	Remoción de roca suelta con equipo	m ³	150.00		
3.04.01.08	Desquinche con equipo en interior de mina	m ³	225.00		
3.04.01.09	Acarreo de roca suelta dm=150m	m ³	260.00		
3.04.01.10	Carguío y transporte de material excedente d>1km	m ³	1,075.00		
3.05	Sostenimiento de bocamina				
3.05.01	<u>Sostenimiento falso túnel BC 8766</u>				
3.05.01.01	<u>Sostenimiento exterior del portal</u>				
3.05.01.01.01	Suministro y colocación de madera de 8"	m	37.50		
3.05.01.01.02	Suministro y colocación de madera de 6"	m	12.00		
3.05.01.01.03	Suministro y colocación de madera de 4"	m	72.00		
3.05.01.02	<u>Sostenimiento interior del portal</u>				
3.05.01.02.01	Suministro y colocación de madera de 8"	m	315.00		
3.05.01.02.02	Suministro y colocación de madera de 6"	m	100.80		
3.05.01.02.03	Suministro y colocación de madera de 4"	m	1,200.00		

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
3.05.01.02.04	Suministro y Colocacion de Malla galvanizada p/sostenimiento	m2	375.00		
3.05.01.02.05	Suministro y Vertimiento de Shotcrete	m2	45.00		
3.05.01.03	<u>Estabilidad física en talud</u>				
3.05.01.03.01	Suministro y colocación de sacos de arena	m ³	110.00		
3.05.01.03.02	Suministro e instalación de geotextil no tejido 270 gr/m ²	m ²	150.00		
3.05.01.03.03	Zanja de anclaje p/geotextil	m	15.00		
3.05.02	<u>Sostenimiento falso túnel BC 8746</u>				
3.05.02.01	<u>Sostenimiento exterior del portal</u>				
3.05.02.01.01	Suministro y colocación de madera de 8"	m	37.50		
3.05.02.01.02	Suministro y colocación de madera de 6"	m	12.00		
3.05.02.01.03	Suministro y colocación de madera de 4"	m	72.00		
3.05.02.02	<u>Sostenimiento interior del portal</u>				
3.05.02.02.01	Suministro y colocación de madera de 8"	m	315.00		
3.05.02.02.02	Suministro y colocación de madera de 6"	m	100.80		
3.05.02.02.03	Suministro y colocación de madera de 4"	m	1,200.00		
3.05.02.02.04	Suministro y Colocacion de Malla galvanizada p/sostenimiento	m2	375.00		
3.05.02.02.05	Suministro y Vertimiento de Shotcrete	m2	45.00		
3.05.02.03	<u>Estabilidad física en talud</u>				
3.05.02.03.01	Suministro y colocación de sacos de arena	m ³	120.00		
3.05.02.03.02	Suministro e instalación de geotextil no tejido 270 gr/m ²	m ²	115.00		
3.05.02.03.03	Zanja de anclaje p/geotextil	m	11.50		
3.05.03	<u>Sostenimiento falso túnel BC 8740</u>				
3.05.03.01	<u>Sostenimiento exterior del portal</u>				
3.05.03.01.01	Suministro y colocación de madera de 8"	m	37.50		
3.05.03.01.02	Suministro y colocación de madera de 6"	m	12.00		
3.05.03.01.03	Suministro y colocación de madera de 4"	m	72.00		
3.05.03.02	<u>Sostenimiento interior del portal</u>				
3.05.03.02.01	Suministro y colocación de madera de 8"	m	315.00		
3.05.03.02.02	Suministro y colocación de madera de 6"	m	100.80		
3.05.03.02.03	Suministro y colocación de madera de 4"	m	1,200.00		
3.05.03.02.04	Suministro y Colocacion de Malla galvanizada p/sostenimiento	m2	375.00		
3.05.03.02.05	Suministro y Vertimiento de Shotcrete	m2	45.00		
3.05.03.03	<u>Estabilidad física en talud</u>				
3.05.03.03.01	Suministro y colocación de sacos de arena	m ³	120.00		
3.05.03.03.02	Suministro e instalación de geotextil no tejido 270 gr/m ²	m ²	115.00		
3.05.03.03.03	Zanja de anclaje p/geotextil	m	11.50		
3.06	Poza reguladora de 10x12x1.5m				
3.06.01	<u>Movimiento de tierras</u>				
3.06.01.01	Excavación en terreno con maquinaria	m ³	150.00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
3.06.01.02	Perfilado, nivelación y compactación con equipo liviano	m ²	330.00		
3.06.01.03	Carguío y transporte de material excedente d>1km	m ³	190.00		
3.06.02	<u>Poza reguladora c/geomembrana</u>				
3.06.02.01	Colocación de geomembrana y geotextil en pozas	m ²	430.00		
3.06.02.02	Zanja de anclaje p/geotextil	m	44.00		
3.07	Línea de trasvase				
3.07.01	<u>Movimiento de tierras</u>				
3.07.01.01	Excavación en terreno con maquinaria	m ³	360.00		
3.07.01.02	Perfilado, nivelación y compactación con equipo liviano	m ²	595.00		
3.07.01.03	Carguío y transporte de material excedente d>1km	m ³	450.00		
3.07.02	<u>Tubería de HDPE de 4"</u>				
3.07.02.01	Cama de apoyo para tubería HDPE de 4"	m ³	495.00		
3.07.02.02	Suministro y colocación de tubería HDPE de 4"	m	1,230.00		
3.07.02.03	Relleno con material de préstamo	m ³	800.00		
3.07.02.04	Relleno con material propio	m ³	800.00		
3.07.03	<u>Tubería de HDPE de 6"</u>				
3.07.03.01	Cama de apoyo para tubería HDPE de 6"	m ³	110.00		
3.07.03.02	Suministro y colocación de tubería HDPE de 6"	m	180.00		
3.07.03.03	Relleno con material de préstamo	m ³	110.00		
3.07.03.04	Relleno con material propio	m ³	110.00		
3.07.04	<u>Buzones de inspección</u>				
3.07.04.01	Buzones de concreto p/ inspección	und	12.00		
3.08	Plan de gestión para habilitación de bocaminas				
3.08.01	<u>Ejecución del plan de gestión de calidad</u>				
3.08.01.01	Control de calidad de materiales	mes	5.00		
3.08.01.02	Control de calidad en el proceso de habilitación y producto terminado	mes	5.00		
3.08.01.03	Aseguramiento de la calidad	mes	5.00		
3.08.02	<u>Ejecución del plan de seguridad y medio ambiente</u>				
3.08.02.01	Humedecimiento del terreno	glb	1.00		
3.08.02.02	Lona para transporte de materiales	m ²	100.00		
3.08.02.03	Membrana para protección temporal de lluvias	m ²	300.00		
3.08.02.04	Manejo de residuos sólidos	glb	1.00		
3.08.02.05	Alquiler de baño portátil	mes	5.00		
3.08.02.06	Equipos de protección individual	glb	1.00		
3.08.02.07	Equipos de protección colectiva	glb	1.00		
3.08.02.08	Cartilla de seguridad	glb	1.00		
3.08.02.09	Señalización de seguridad	glb	15.00		
3.08.02.10	Capacitaciones de seguridad y salud ocupacional	mes	5.00		

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
3.08.02.11	Capacitaciones en educación ambiental para trabajadores	glb	1.00		
3.08.03	<u>Ejecución del plan de respuesta ante emergencias</u>	-	-	-	-
3.08.03.01	Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud en el trabajo	glb	1.00		
3.09	Supervisión de actividades de habilitación de bocaminas, trasvase y poza de regulación				
3.09.01	Supervisión de gestión del proyecto	mes	3.00		
3.09.02	Supervisión de condiciones geológicas y geotécnicas	mes	3.00		
3.09.03	Supervisión de obras civiles e hidráulicas	mes	3.00		
3.09.04	Supervisión de condiciones sociales	mes	3.00		
3.09.05	Supervisión de riesgos de seguridad y medio ambiente	mes	3.00		
3.09.06	Supervisión de riesgos de calidad y aseguramiento de la calidad	mes	3.00		
3.10	Memoria descriptiva de ejecución de actividades de habilitación				
3.10.01	Elaboración de memoria descriptiva de desarrollo de actividades	glb	1.00		
4.00	E4: Pruebas de operatividad				
4.01	Elaboración del informe de operatividad de bocaminas	glb	1.00		
5.00	E5: Dossier de calidad				
5.01	Elaboración del dossier de calidad	glb	1.00		

	Costo Directo	
	Gastos Generales (%)	
	Utilidades (%)	
	Subtotal	
	IGV (18%)	
	Total	

El precio de la oferta **SOLES (S)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



- El comité de selección verificará las OPERACIONES ARITMÉTICAS de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, el comité corregirá a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.
- La propuesta económica debe incluir todos impuestos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁵
1										
2										
3										
4										

⁶⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S



ANEXO N° 10

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Solo el Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DE CONCURSO
PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL*], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**B
A
S
E
S

I
N
T
E
G
R
A
D
A
S**



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA
(Solo el Ganador de la Buena Pro)
(Para la suscripción del contrato)

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-20-2024-AMSAC-3 DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-2-2024-AMSAC-1

Presente. -

Asunto: Domicilio Legal del Contratista

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA O NOMBRE DEL CONSORCIO], domiciliado en [CONSIGNAR DIRECCIÓN DEL DOMICILIO U OFICINA DE ENLACE EN LA CIUDAD DE LIMA], declaro bajo juramento:

Que, la dirección que señalo líneas arriba es mi domicilio real, actual y efectivo para toda notificación durante la ejecución del [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]; el cual se encontrará vigente desde la suscripción del contrato hasta la liquidación final del mismo.

Asimismo, en caso de cambiar de dirección, me comprometo a comunicar la nueva dirección dentro de las 48 horas de ocurrida la variación.

En caso de que la información que proporciono resulte ser falsa o inexacta, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en proceso administrativo (Art. 411° del Código Penal), falsedad ideológica o falsedad genérica (Art. 428° y 438° del Código Penal) en concordancia con el Art. IV, 1.7 del Título Preliminar de la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General (Principio de presunción de veracidad).

En señal de conformidad firmo el presente documento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda